TOMO 176 — Montevideo, Martes 5 de Julio de 1949 — Núm. 12800

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se designa una Comisión para tratar las bases de un Convenio de Carnes con Gran Bretaña.

Ministerio de Obras Públicas

2

Decreto. Se modifican y amplían disposiciones reglamentarias de la ley 11.213 sobre estudios del Salto Grande, coordinándose intervenciones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Decreto. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Productos Porcinos, de Conservas, Frigoríficos tipo "Modelo", etc. (Grupo IX).

4

Decreto. Se dispone respecto a la aplicación del precio para los novillos "Chilled" en Tablada.

5

Resolución. Se aprueba el laudo aclaratorio del Consejo de Salarios, para las Panaderías del Departamento de Rocha.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se designa una Comisión para tratar las bases de un Convenio de Carnes con Gran Bretaña

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de junio de 1949.

Atento: A que en los primeros días de la semana en curso llegará al país, por gestiones de nuestro Gobierno, la Comisión delegada del Gobierno Británico que se encuentra actualmente en la República Argentina, tratando los negocios de carnes con dicho país.

Considerando: Que nuestro país ya ha cumplido con las cuotas establecidas en el VIII Convenio de Carnes, lo que hace necesario y urgente ajustar las condiciones de precios de los excedentes ya embarcados o a embarcar con cargo al mismo, estableciendo, a la vez, las bases del nuevo Convenio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Institúyese una Comisión con el cometido de tratar con la Misión Británica, a los fines establecidos en la parte expositiva.

Art. 2.° Desígnanse para integrar dicha Comisión, a los señores Ministro de Relaciones Exteriores doctor Daniel Castellanos, quien la presidirá; Ministro de Ganadería y Agricultura doctor Luis Alberto Brause, en carácter de Vicepresidente; Senador Nacional doctor Gustavo Gallinal; Embajador del Uruguay en la Argentina, don Eduardo Mac Eachen; Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Domingo Bordaberry; Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir y doctor Alberto Gallinal Heber.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se modifican y amplían disposiciones reglamentarias de la ley 11.213 sobre estudios del Salto Grande, coordinándose intervenciones, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1949.

Visto el decreto del 20 de enero de 1949 reglamentario de la ley del 4 de enero del mismo año, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 1.100.000 para los estudios relativos al aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona del Salto Grande.

Atento a los inconvenientes de orden administrativo que en la práctica puede traer aparejada la aplicación del citado decreto reglamentario.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 3.o, 4.o, 6.o y 7.o del decreto de fecha 20 de enero de 1949 reglamentario de la ley del 4 de enero de 1949 por los siguientes:

"Artículo 3.o Los estudios a que se refiere esta ley, serán realizados por intermedio de los Ministerios de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores. A ese efecto la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, coordinará su gestión con la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, con el Instituto Geológico del Uruguay; con el Instituto Geográfico Militar y con las demás Oficinas técnicas que deban intervenir en dichos estudios. La centralización y utilización de los datos relativos a los proyectos destinados al aprovechamiento del Río Uruguay se hará en la Dirección de Hidrografía la que organizará a este efecto, una división especializada.

Artículo 4.o Los fondos autorizados por la ley que se reglamenta, serán administrados por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Ingeniero Inspector General y Asesor Técnico de ese Ministerio y los pagos y contabilización de los mismos, estarán a cargo de los funcionarios designados a ese efecto, por las resoluciones de fecha 14 de setiembre de 1948 y 29 de enero de 1949.

Artículo 6.o Auméntase a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) el fondo permanente de la cuenta abierta en el Tesoro Nacional, por resolución del 31 de agosto de 1948, para el

anticipo le fondos destinado al pago de jornales, adquiciones urgentes y gastos de locomoción y viáticos, correspondientes a los estudios para el aprovechamiento del Río Uruguay en la zona del Salto Grande. Contra esa cuenta se girará con las firmas conjuntas del Ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, del Jefe de la División IV, Contabilidad, de la Secretaría del citado Ministerio, y del funcionario encargado de los pagos que se menciona en el artículo 4.o de este decreto, debiendo además llevar el visto bueno del Ministro de Obras Públicas.

Artículo 7.o Las rendiciones de cuentas de todos los gastos pagados con los recursos de esta ley, serán presentadas por las oficinas respectivas, al Ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación, si corresponde, o con las observaciones que le merezcan, en caso contrario.

Dicho Ministerio, una vez aprobadas condicionalmente por el Poder Ejecutivo, las remitirá a la Contaduría General de la Nación, para el examen e intervención reglamentarios. Estas rendiciones de cuentas, serán presentadas mensualmente".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Productos Porcinos, de Conservas, Frigoríficos tipo "Modelo", etc. (Grupo IX).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1949.

Vistos: A) El recurso de apelación interpuesto por los Industriales del Grupo de la Alimentación (Productos, Porcinos, Fábricas de Mantecas, Frigoríficos tipo "Modelo", etc.) contra la laudo de fecha 15 de marzo de 1949 publicado en el "Diario Oficial" N.o 12761 de 20 de Mayo último.

B) El escrito presentado por los dos Delegados obreros y el Secretario General del Sindicato.

C) El escrito de la Empresa Fleischmann Uruguaya Inc.

Resultando: 1) El Consejo de Salarios, segundo que funciona en la Industria, fué instituído por decreto de fecha 2 de diciembre de 1947, en virtud del escrito conjunto del Centro de Fabricantes de Productos Porcinos y del Sindicato Unión Obrera de Productos Alimenticios.

2) Publicado el decreto en el "Diario Oficial" número 12342, de fecha 12 de diciembre de 1947, las Empresas presentaron su lista impresa el 22 de diciembre, y completaron sus pruebas el tres de enero. La lista obrera fué presentada el treinta de diciembre estableciendo el Tribunal de Elecciones que el registro quedaba condicionado a la prueba de que el candidato Oscar Tabárez Rossi probara encontrarse en el caso de excepción previsto por la ley 10.449 para los despedidos dentro de los 90 días anteriores y a los resultados del estudio que el Tribunal hiciera de la situación del candidato Ernesto H. Ottonello. Con fecha 16 de enero de 1948, el Tribunal resolvió no aceptar al señor Tabárez Rossi, incluído en sexto término, por cuanto no había probado el despido y no aceptar al candidato Ottonello por no haber estado en actividad desde el 1.° de julio de 1946 hasta el 1.° de noviembre de 1947.

3) Con fecha 26 de enero de 1948, a pedido del Secretario del Sindicato, se concedió una prórroga hasta el 31 de enero, para entregar la lista definitiva, cumpliéndose la solicitud y acordándose la prórroga, por diligencia firmada en el expediente por el solicitante y por el Presidente y Secretario del Tribunal.

4) En febrero 3 de 1948, en escrito obrero y empleados de la alimentación, se pide el mantenimiento del señor Ottonello. Pasa la gestión a informe del Tribunal el día 4 y vuelve el día 12, pasando a dictamen de los Fiscales de Gobierno quienes se expiden con fechas 26 de febrero y 5 de marzo de 1948. Con fecha 18 de marzo, el Poder Ejecutivo declara que no es competente para decidir en la cuestión planteada, devuelve los antecedentes al Tribunal. Por resolución de 31 de marzo de 1948, el Tribunal mantiene lo resuelto que es notificado en el día.

5) El 10 de abril de 1948, el Secretario del Sindicato pide prórroga porque dificultades insalvables le impidieron presentar la lista definitiva. Se le concede la prórroga hasta el 17 de abril, firmando la diligencia el señor E. H. Ottonello y los miembros del Tribunal.

6) El 14 de abril de 1948 la Unión Obrera de Productos Alimenticios se presenta a la Corte Electoral. Esta dispone el 21 de abril que el Tribunal eleve el expediente, lo que se cumple el 23 de abril. (En la parte correspondiente se destacará la importancia de estas fechas).

7) La Corte Electoral falló el 12 de mayo confirmando la resolución del Tribunal. El 22 de mayo fué notificado el Secretario del Sindicato que registró la lista observada. El 9 (nueve) de junio fué registrada la lista.

8) El 20 de junio el Tribunal llevó a cabo la elección. El 21 se realizaron los escrutinios y el 22 se transcribió la sentencia al Ministerio.

9) El Consejo se instaló el día 6 de julio de 1948 y con fecha 23 de setiembre, el fija por mayoría (dos Delegados del Poder Ejecutivo y dos obreros), la retroactividad al 15 de abril, votando por la negativa los dos patronales y absteniéndose de votar un Delegado del Poder Ejecutivo.

10) Entretanto, con fechas 25 de febrero, 4 de marzo, 10 de marzo, 17 de marzo y 20 de marzo, el Sindicato había pedido a los patronos la retroactividad a diciembre de 1947.

11) En la sesión del 15 de setiembre se da lectura a una nota de la Unión Obrera, copia de la enviada a los patronos, manteniendo, el petitorio de retroactividad a diciembre de 1947 y anunciando que de no lograrlo, el gremio iniciará la huelga el día 17 de setiembre, a las 12 horas.

12) El Consejo de Salarios, en distintas sesiones, dicta resoluciones parciales y, finalmente, el día 6 de mayo de 1949 resuelve por mayoría de cuatro votos en seis miembros presentes, (dos de cada sector), firmar el laudo y elevarlo al Poder Ejecutivo.

13) En el acta de esa sesión del día 6 de mayo último los Delegados obreros, que estaban presentes y la subscriben, dejan constancia de que no lo van a firmar, argumentando que el laudo ha sido notificado en una categoría.

14) Producida la huelga parcial y el cierre de los Establecimientos, el Ministerio reunió a las partes el día 11 de mayo, dando una relación de lo actuado en su información para la prensa, de fecha 12 del mismo mes.

Considerando: Es evidente que mientras el proceso de la elección del Consejo se demoraba por causas ajenas a la voluntad del Poder Ejecutivo y de las propias Empresas, éstas recibían notas y emplazamientos exigiendo una retroactividad y llevando a cabo paros parciales. Superadas las dificultades que obstaron a una más rápida elección del Consejo y que han sido relatadas, se produce la exigencia planteada como condición sine qua non para que no haya huelga, de que se fije anticipadamente la retroactividad. Como esto, que además alteraba el orden lógico y legal de actuación del Consejo, (categorías, salarios, fecha de vigencia), no se lleva a cabo en el angustioso plazo establecido, la huelga se produce. Se exigía una retroactividad al 2 o al 19 de diciembre de 1947, luego a enero de 1948. Propuesta la retroactividad al quince de abril por dos Delegados del Poder Ejecutivo, ésta es rechazada por las Empresas y aceptada por los obreros siempre que vaya acompañada del pago de los sueldos y jornales perdidos por la huelga. Finalmente, votan los Delegados obreros y dos del Poder Ejecutivo, esa fecha de vigencia.

Considerando: La fecha de vigencia votada, es anterior a en casi un mes a la fecha en que la Corte Electoral resolvió en el recurso de apelación, es anterior en casi tres meses a la fecha de instalación del Consejo y finalmente, desde dicha fecha hasta la de recibo del laudo por el Ministerio han trancurrido trece meses.

Considerando: En el momento en que el Poder Ejecutivo debe decidir en este asunto, tienen que tenerse en cuenta una serie de factores importantes:

1) Que es incuestionable que entre el 2 de diciembre de 1947 y la fecha de instalación del Consejo —6 de julio de 1948— no cedió acto alguno de las Empresas que significara una demora en la tramitación.

2) Durante el curso del funcionamiento del Consejo las Empresas vieron perjudicada su economía por una huelga de varios días y por varios paros.

3) Ya resuelta la elevación del laudo se produce una huelga parcial tendiente a obtener de una Empresa el reconocimiento anticipado de la retroactividad y el de ciertos salarios mínimos, unos iguales a los establecidos y otros diferentes.

4) Producida la huelga, reconocida como iniciación de una serie de huelgas parciales, hay un cierre de los Establecimientos y cuando éstos se reabren sigue un estado de huelga.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha fijado criterio en materia de retroactividades, en dos oportunidades. Por el decreto de fecha 11 de mayo de 1945 se estableció en primer término, que es absolutamente inconveniente que los Consejos de Salarios fijen fechas de entrada en vigor de las tarifas con una retroactividad exagerada y sorpresiva. Por el decreto de 9 de marzo de 1948 se determinó

que el Poder Ejecutivo se ajustaría a la norma de no admitir, salvo acuerdo de partes, retroactividades que excedan de la fecha de instalación del Consejo. Este criterio ha sido reiterado y aplicado en numerosos casos concretos. A los factores importantes, señalados en el "Considerando" anterior se agrega, además, la actual situación económico-financiera que obliga a actuar en esta materia con toda prudencia. Grandes masas de dinero lanzadas a un consumo indiscriminado inciden desfavorablemente sobre la situación general.

Por otra parte, el grupo industrial comprende establecimientos de muy diversa potencialidad económica y social y de muy diversa situación financiera. El monto de la retroactividad resulta, en algunos casos superior a la utilidad obtenida durante el período que ella abarca o las reduce de manera sensible, en momentos en que, también, los créditos están restringidos y en que, por tanto, el disponible es insuficiente para la propia estabilidad, desarrollo o expansión de las industrias. Echarles encima una carga tan pesada significa, en definitiva, perjudicar la economía general y a los propios trabajadores, en un momento que se ha iniciado la deflación y en que se constata la existencia de desocupación.

Considerando: El escrito presentado por los Delegados Generales del Sindicato no llena las exigencias del artículo 28 de la ley 10.449. El escrito está dirigido, fundamentalmente, a demostrar que el laudo está viciado de nulidad por "la ausencia de una de las partes afectadas" y porque la otra, "lo vota discorde en varios de sus puntos". Lo primero no es cierto porque en el acta de seis de mayo último consta la resolución del Consejo de firmar y elevar el laudo y esta acta está firmada por los Delegados obreros. Bajo su firma quedó la prueba de su presencia. Las exigencias del artículo 14 de la ley 10.449, fueron cumplidas con exceso porque si no hubiera estado el problema en la orden del día desde mucho antes, en la sesión del ocho de abril se había resuelto sesionar el día 20 para firmar el laudo.

En el acta de seis de mayo, firmada por los Delegados obreros se establece expresamente "que el Consejo ha sido citado reglamentariamente en el día de hoy" y esta afirmación no fué objeto de salvedad por ninguno de los seis miembros presentes que subscriben el documento. El artículo 14 establece, además, que las decisiones de los Consejos se adoptarán por simple mayoría. El hecho pues de que determinadas o todas las decisiones, de un Consejo se adopten por mayoría, no quita valor legal a las mismas. El escrito de reclamación, aun cuando algunas expresiones le den valor de reclamo contra el laudo no tiene valor de apelación porque ni corresponde a una asociación o sindicato con personería jurídica o personería reconocida por el Poder Ejecutivo ni corresponde a un cuarto de los empleados u obreros. Los Delegados obreros y el Secretario General presentaron el escrito el último día del plazo legal sin haber cumplido las exigencias legales de reunir las firmas de ochenta y cuatro empleados y obreros (un cuarto de 336 votantes) o de haber hecho refrendar el escrito por asociación obrera en las condiciones que la ley estipula.

Esta circunstancia, impide al Poder Ejecutivo considerar como Juez de alzada, las aspiraciones de los Delegados obreros concretadas en actas, lo que habría conducido a un estudio integral del problema.

Considerando: El escrito de la firma Fleischmann Uruguaya Inc, fechado el tres de junio en curso, y con entrada el día 4, aun cuando el hecho de haber votado en la elección solamente cuatro patronos hace que la Empresa sea un cuarto del número de votantes, no puede ser considerado por el Poder Ejecutivo como una apelación por su presentación fuera de plazo. Puede, en cambio, la Empresa acudir al propio Consejo postulando que por la vía de un laudo complementario, se apruebe el Convenio de acuerdo con lo previsto en su cláusula séptima.

Considerando: Aparte del problema de la retroactividad la apelación patronal se refiere al salario de determinadas categorías. El Poder Ejecutivo no puede entrar a reverlas en el caso concreto, porque tendría que entrar a un análisis incompleto de una tarifa de salarios que ha sufrido tan largo y complejo proceso de elaboración.

El pago doble de los días de descanso, es redundante establecerlo en el laudo, porque ya lo establece la ley número 7.318 de 10 de diciembre de 1920, y el pago de doble salario en los días feriados fué una obligación asumida por las Empresas en el laudo de 5 de octubre de 1946 y sus complementarios.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confírmase el laudo de fecha 15 de marzo de 1949, dictado por el Consejo de Salarios del Grupo número 9 (Industrias de la Alimentación: Fábricas de Productos Porcinos, Frigoríficos, tipo "Modelo", etc.), publicado en el "Diario Oficial" N.º 12761 de 20 de mayo de 1949.

Art. 2.º Sustitúyese la fecha de vigencia de 15 de abril de 1948, establecida en la cláusula segunda de las disposiciones generales del laudo citado, por la de 1.º de noviembre de 1948.

Art. 3.º Los nuevos sueldos o salarios deberán ser aplicados al liquidar los jornales de la primera quincena de julio próximo o los sueldos mensuales de dicho mes.

Las diferencias que puedan resultar a favor de los trabajadores por el período 1.º de noviembre de 1948 - 30 de junio de 1949, tanto por jornadas laboradas, como por feriados o licencias, serán satisfechas en tres cuotas iguales la primera antes del 31 de julio próximo, la segunda antes del 31 de agosto y la tercera, antes del 30 de setiembre de 1949.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, dese a la prensa y previo desglose de los antecedentes agregados, y envío al Consejo de Salarios el escrito presentado por la Empresa Fleischmann Uruguaya Inc, archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se dispone respecto a la aplicación del precio para los novillos "Chilled" en Tablada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de junio de 1949.

Visto: El artículo 6.º del decreto de 25 de setiembre de 1948, por el que se fija el precio de doscientos ochenta milésimos ($ 0.280) para los novillos de calidad "Chilled" que se despachen en la Tablada entre el 1.º de agosto y el 30 de noviembre del año en curso.

Resultando: Un porcentaje considerable de ganado invernado en praderas artificiales de zonas con garrapata no cubrirá el límite mínimo de cincuenta y ocho por ciento (58 o|o), de rendimiento y la exigencia de cien por ciento (100 o|o), de calidad "Chilled".

Considerando: La conveniencia de establecer escalas de precios en función del porcentaje de la calidad "Chilled" de cada lote y de su rendimiento a fin de evitar perjuicios a los remitentes de lotes que no llenen las características referidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El precio de doscientos ochenta milésimos ($ 0.280) por kilo en pie por los novillos de calidad "Chilled" despachados en la Tablada, entre el 1.º de agosto y el 30 de noviembre del año 1949, fijado por decreto de 25 de setiembre de 1948, se aplicará a los lotes que arrojen el cincuenta y ocho por ciento (58 o|o), de rendimiento de carne limpia caliente con riñonada y el cien por ciento (100 o|o) de "Chilled" según la clasificación comercial de los Frigoríficos en las playas de faena, debiendo efectuarse una quita de cuatro diezmilésimos (0.0004) por kilogramo en pie por cada uno por ciento menos de chilled, hasta el límite mínimo del veinte por ciento (20 o|o) de dicha clasificación.

El precio que resulte de esta operación se aumentará o disminuirá en cuatro milésimos (0.004) por cada punto en más o en menos del cincuenta y ocho por ciento (58 o|o), básico de rendimiento, hasta el límite mínimo del cincuenta y seis por ciento (56 o|o).

Para ampararse en el régimen dispuesto en los incisos precedentes deberá excluirse de los lotes todo animal tipo conserva.

Para los lotes de novillos que no alcancen los límites mínimos de veinte por ciento (20 o|o) de clasificación "chilled" y cincuenta y seis por ciento (56 o|o) de rendimiento regirán los precios y demás condiciones insertas en el decreto de 25 de setiembre de 1948 y posteriores.

Art. 2.º Derógase el artículo 6.º del decreto de 25 de setiembre de 1948.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

Resolución. Se aprueba el laudo aclaratorio del Consejo de Salarios, para las Panaderías del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1949.

Visto el laudo aclaratorio del de fecha 30 de enero próximo pasado, para las Panaderías, dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la aclaración de referencia; remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

Acta. — En la ciudad de Rocha, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunido el Consejo de Salarios del Departamento de Rocha, con asistencia de sus miembros, doctor don Emilio T. Luciani, doctor don Gustavo Lorenzo y Ferreira, y el señor don Celsio Irisarri, como representantes del Poder Ejecutivo; el señor don Santiago Cánova, como representante de los patrones; y los señores don Guzmán Fernández y don Roberto Iroldi, como representantes de los obreros, y estando en la Presidencia el doctor don Emilio T. Luciani y en Secretaría el señor Celsio Irisarri y el señor Inspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches, se pasó a tratar la orden del día, formada por la aclaración del laudo dictado para la Industria de Pan. Después de un cambio de ideas y de haber oído a los miembros del Subconsejo, formado en la mencionada Industria, se aprobó el siguiente:

LAUDO ACLARATORIO del dictado con fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, para las Panaderías, y publicado el diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en el "Diario Oficial", para el Departamento de Rocha. Agréguese un inciso que diga:

") CADETES DE MOSTRADOR menores de dieciocho años: Percibirán una asignación mensual, de $ 20.00 (veinte pesos).

B) Modifícase el inciso relativo a los Repartidores:

REPARTIDORES: Son aquellos empleados que realizan la distribución del pan. Los Repartidores de Comercio percibirán el 8 o|o, los del particular y el comercio el 10 o|o y los del particular el 12 o|o, sobre el total de sus ventas; estas comisiones serán mínimas en todas sus categorías. Los Repartidores a sueldo y comisión, no pueden percibir una suma menor que aquella que les correspondería si estuvieran solamente a comisión de acuerdo con este laudo.

Y no siendo para más, se levantó la sesión después de resolverse que expedido el testimonio del acta, se firmase por los miembros del Consejo y se elevase al Ejecutivo para su aprobación definitiva y su publicación.

Doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Emilio T. Luciani, Delegado del Poder Ejecutivo. — Celsio Irisarri, Delegado del Poder Ejecutivo. — Santiago Cánova, Delegado patronal. — Guzmán Fernández, Delegado obrero. — Roberto Iroldi, Delegado obrero. — Juan M. Borches, Secretario.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

18.ª SESION

MAYO 4 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado:

Licencias a los legisladores. — Sustitución del artículo 2.o de la ley de 24 de mayo de 1945. — (Por el señor Representante Ricaldoni.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Traslado del Jefe de la Regional N.o 7 de Vialidad.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

6—**A) Flete sobre la harina que se remite a Rivera. — B) Comercialización del maní en Rivera.** — Exposición del señor Representante Segarra. — Resolución: versión taquigráfica del tema A) al Ministerio de Industrias y Trabajo; del tema B), al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

7—**Cartero para la Agencia de Correos de pueblo Vergara** (Treinta y Tres). — Exposición del señor Representante Obaldía Goyeneche. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

8—**A) Vacancia del cargo de Inspector de pensiones a la vejez en el Departamento de Treinta y Tres. — B) Creación de un cargo de pagador de pensiones a la vejez en La Charqueada (Treinta y Tres).** — Exposisión del señor Representante Gaggero. — Resolución: versión taquigráfica del tema A) al Ministerio de Industrias y Trabajo; del tema B), a la Caja de Pensiones a la Vejez, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

9—**Comercialización del maní en Rivera y modificación del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de abril de 1948 relativo a flete para el transporte de ganado.** — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

10—**Mejoras en la sede del Consulado General del Uruguay en el Estado de Río Grande del Sur (Brasil).** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—**Remuneración de los repartidores del "Diario Oficial", dependientes de la Imprenta Nacional.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

12—**Pensión a la viuda e hijos del doctor Carlos Moroy.** —Exposición del señor Representante Palomeque. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Licencia.** — Al señor Representante Ricaldoni.

14—**Jubilaciones rurales.** — A pedido del señor Representante Segarra, se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de este proyecto.

15—**Admisión de España en la organización de las Naciones Unidas (ONU).** — Exposición del señor Representante Richero.

16—**Informes solicitados al Ministerio de Relaciones Exteriores.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, relacionada con varios pedidos de informes formulados por él al Ministerio de Relaciones Exteriores, y moción del mismo señor Representante para que la Cámara haga suyos estos pedidos: **Afirmativa.**

17—**Préstamos a los empleados del Banco Hipotecario del Uruguay para la adquisición o construcción de fincas con de tino a vivienda propia.** — A pedido del señor Representante doctor Solares, se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a expedirse a la brevedad posible sobre este proyecto.

18—**Caja de Jubilaciones Civiles.** (Gastos de trabajos extraordinarios). — Por moción del señor Representante Lezama, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 9 del corriente mes.

19—**Jubilaciones rurales.** — Exposiciones de los señores Representantes Bianchi Altuna y Gómez Gavazzo.

20—**Reparación del edificio de la Escuela "Evaristo G. Ciganda" de la ciudad de San José.** — Exposición del señor Representante Cersósimo.

ORDEN DEL DIA

21—**Distribución de cargos en las Comisiones permanentes.** — Dictamen de la Comisión especial. — (Antecedentes:: Repartido N.o 525, de mayo de 1949. — Carpeta N.o 1.591, de 1949. — Comisión Especial). — En consideración el proyecto de resolución. Se aprueba sin observación. — Sanción — Fundamento de voto del señor Representante Flores.

22—**Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del 9 del corriente mes: **Afirmativa.**

23—**Expropiaciones para las obras hidroeléctricas del Río Negro.** — Indemnización a los propietarios de inmuebles afectados. — (Ver antecedentes en la 17.a s

sión). — Reconsideración del artículo 1.o. — Fórmula sustitutiva propuesta por el señor Representante doctor Miranda. — Discusión. — Exposición del señor Representante doctor Miranda. — Por moción de este mismo señor Representante, se cierra el debate sobre este artículo sustitutivo. — (Queda pendiente de votación el artículo. — Ver numeral 29).

24—**Asociación Nacional de Funcionarios Públicos.** — Autorización para retener las cuotas sociales de sus afiliados. — (Antecedentes: Repartido N.o 423, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.251, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición y moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, para que se aplace la consideración de este proyecto hasta la próxima sesión: **Afirmativa.**

25—**X Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos Ornamentales y Water-polo.** — Destino de $ 30.000.00 para gastos de organización. — (Antecedentes: Repartido N.o 485, de marzo de 1949, y anexo I, de abril de 1949. — Carpeta N.o 1.486, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción

26—**Ley Orgánica Militar.** (Modificación del artículo 35, inciso 37, elevando a $ 1.000.00 el límite establecido para la realización de obras prescindiendo del llamado a licitación pública). — Por moción del señor Representante Hernández se aplaza la consideración de este asunto.

27—**Junta Local de Carmelo** (Colonia). — Autonomía. — Por moción del señor Representante Hernández, se resuelve aplazar la consideración de este proyecto, y por moción del señor Representante Solares se resuelve incluírlo en la orden del día de la sesión del 11 del corriente.

—Pedido del señor Representante doctor Barrios Amorín, para que la Comisión de Asuntos Departamentales tome en cuenta el proyecto sobre autonomía de la Junta Local de Castillos (Rocha).

28—**Puente en el Paso de Romero del Río Negro.** — Cese del impuesto de "Zona de influencia" y devolución de aportaciones. — (Antecedentes: Repartido número 522, de mayo de 1949. — Carpeta — 1.518, de 1949. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Palomeque y Tróccoli. — Moción de este último señor Representante, para que el proyecto vuelva a Comisión. — Consideración de esta moción. — Exposiciones de los señores Representantes Palomeque Barrios Amorín, Bacigalupi, Gómez Gavazzo y Olaso. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

29—**Expropiaciones para las obras hidroeléctricas del Río Negro.** — Indemnización a los propietarios de inmuebles afectados. — (Ver numeral 23). — Se aprueba el artículo 1.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante doctor Miranda, que había quedado pendiente de votación.

—El artículo 2.o es de orden. — **Sanción.** — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

30—**Comisión investigadora sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Institución.** — Por moción del señor Representante Guimaraens, se concede a la Comisión preinvestigadora una prórroga de 24 horas para producir su dictamen.

31—**Campeonato Sudamericano de Basket-Ball.** (Subvención). — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del 10 del corriente mes.

32—**Conflicto entre el personal del Centro Automovilista del Uruguay y sus autoridades.** — Exposición y moción del señor Representante Sarmiento, para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a mediar en este conflicto. — Consideración de esta moción. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arismendi, Tróccoli, Flores y Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante Arismendi, para que su exposición, en lo pertinente, se pase a la Comisión investigadora de los Institutos Penales: **Negativa.** — Se vota la moción del señor Representante Sarmiento: **Afirmativa.**

—Cuestión de incompatibilidad planteada por el señor Representante doctor Brena, para intervenir los miembros de la Comisión que sean socios de la Institución en conflicto. — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Sarmiento, Arismendi y Silva. — Por moción del señor Representante Sarmiento, se resuelve autorizar a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo a mediar en este conflicto, aunque sean socios del Centro Automovilista del Uruguay.

33—**Banco de Seguros del Estado.** (Integración del Directorio en caso de excusación o enfermedad de algunos de sus miembros). — Exposición y moción del señor Representante Lezama, para que este proyecto del Poder Ejecutivo sea considerado en la sesión del 11 del corriente mes, con informe de la Comisión: **Afirmativa.**

34—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.** — La Mesa da cuenta de que se ha concertado con el señor Ministro el día 23 del corriente, a la hora 17, para producir los informes solicitados por los señores Representantes doctores Cardoso y Dubra, respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

35—A) **Estanco del tabaco.** — B) **Participación de empleados y obreros en las utilidades de organismos del Estado y de empresas privadas, respectivamente.** — Exposiciones de los señores Representantes doctores González Conzi y Brena. — Se exhorta por la Mesa a la Comisión respectiva al pronto despacho de estos proyectos.

36—**Pedido de desafuero del señor Representante Arismendi.** — Se da cuenta de la constitución de la Comisión especial designada por la Cámara para el estudio de este asunto.

37—**Precio de la uva.** (Fijación). — Por moción del señor Representante Leone, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del 9 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

38—**Exposición de las pequeñas industrias del Departamento de Flores.** — Destino de $ 1.000.00 para contribuír a los gastos que demande su organización — (Antecedentes: Repartido N.o 519, de mayo de 1949. — Carpeta N.o 1.505, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Areco. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Leone, Ciompi y Barrios Amorín. — Se aprueba el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Barrios Amorín.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Miranda. — (Texto del proyecto sancionado).

39—**Comisión investigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.** (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se resuelve aplazar la consideración de este asunto e incluírlo en la orden del día de la sesión del 9 del corriente mes.

—**Se levantó la sesión.**

1

Asisten los señores Representantes **Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Gluria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín**

González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio E. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Pedro Chouhy Terra, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes, Ventura Pírez y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Mauro García da Rosa y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Salvador García Pintos, Juan A. Lorenzi, César A. Piffaretti Jaime E. Pou, Héctor Rodríguez y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se derogan los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 10.819, de octubre 17 de 1946, que reglamentan el régimen de dedicación total, parcial y de colaboradores del personal docente de la Facultad de Medicina".

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir la finca de la calle Lanús N.o 5530, de Colón, para sede del Dispensario Antituberculoso N.o 8".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara remite, con modificaciones, el proyecto de contratación de una Misión Militar Aérea, en los Estados Unidos".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con designaciones de peones en las cuadrillas de los Ferrocarriles del Estado, en el Departamento de Rocha.

Del señor Representante doctor Washington Beltrán, al Ministerio de Hacienda, referente a la comprobación de irregularidades en el Ministerio de Salud Pública por Contadores de la Inspección General de Hacienda".

—Trasmítanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Hugo L. Ricaldoni, por el que se sustituye el artículo 2.o de la ley de mayo 24 de 1945, sobre licencia a los legisladores".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIA

"Del señor Representante don Hugo L. Ricaldoni, por el día de hoy, por razones de enfermedad".

—Se votará oportunamente.

RENUNCIA

"El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, presenta renuncia a su cargo por el Departamento de Paysandú, con motivo de haber sido convocado para integrar el Senado".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios relacionada con la fijación de los límites del Departamento de Soriano con los de Colonia, San José y Flores, solicitando devolución de los antecedentes, en su oportunidad".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Salto remite las siguientes notas:

Solicitando la creación de un impuesto a los avisos, en dicho Departamento.

Por la que solicita la creación de un impuesto a la propiedad rural, destinado al mantenimiento y creación de servicios de asistencia médica y odontológica en las localidades del interior del Departamento de Salto".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de la ley de 24 de mayo de 1945, sobre licencias a los legisladores, por el siguiente:

"Artículo 2.° Cuando la sustitución temporaria de un legislador por sus suplentes, excede en total, en una misma legislatura, del término de seis meses, el titular del cargo dejará de percibir su correspondiente asignación, hasta su reincorporación a la Cámara respectiva. Ello será sin perjuicio de su derecho a las licencias con remuneración, que el Cuerpo de que forma parte pueda acordarle en otros casos, sin convocatoria de suplente".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 4 de 1949.

Hugo L. Ricaldoni, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los mismos motivos en que se fundó la ley de 24 de mayo de 1945, dictada de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.o del artículo 114 de la Constitución, fundamentan la modificación de la misma, que en este proyecto se propone.

Su razón principal sigue siendo el derecho incuestionable de cada sector parlamentario de estar siempre totalmente integrado, pero estableciendo un término limitativo, a fin de que la extensión de las licencias a los legisladores más allá de los seis meses a que se refiere la ley, no resulte gravosa para el erario público.

Montevideo, mayo 4 de 1949.

Hugo L. Ricaldoni, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Bottinelli, Chouhy Terra, Mattos, Oliú, Payssé Reyes, Pírez y Rosa.
Con aviso: García da Rosa y González (don Carmelo R.).
Sin aviso: Amorim Sánchez, Fischer, García Austt, García Pintos, Lorenzi y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

Presupuesto:

Sin aviso: Tejera.

Asuntos internos:

Sin aviso: González (don Carmelo) e Idiartegaray.
Fuera de hora: Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Representante Gómez Gavazzo.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: acaba de ser trasladado a Montevideo, a desempeñar un alto cargo en la Dirección de Vialidad, el señor ingeniero Washington Zorrilla, que fué hasta hace pocos días digno Jefe de la Regional N.o 7 de Vialidad, que tiene su asiento en la ciudad de San José.

Yo me creo obligado a decir algunas palabras con motivo de ese traslado que se efectúa aceptado por el ingeniero Zorrilla en mérito a sus deseos de continuar su carrera administrativa, pero contrariando íntimamente sus sentimientos, ya que tan vinculado se siente a la ciudad y a la sociedad de San José.

Debo decir, además, que no puede silenciarse que se trata de un funcionario que ya había llegado aureolado por sus altas condiciones de caballerosidad, su probidad, su imparcialidad, en cargos que había desempeñado en otras dependencias públicas, donde más de una vez se había jugado con la suerte de los empleados de su dependencia.

En San José corroboró en absoluto tal antecedente, destacándose como un funcionario inteligente, probo, capaz en su labor técnica y de una imparcialidad absoluta, lo que le valió haber hecho de aquella oficina un lugar donde se sentían cómodos todos los que podían necesitar de sus servicios profesionales y administrativos. Tan es así, señor Presidente, que la colaboración del ingeniero Zorrilla, no solamente se efectuó en los trabajos de su obligación al frente de aquella oficina, sino que se prestó con calurosa decisión a las Intendencias Municipales de todos los colores políticos que ha tenido el Departamento de San José, tanto con respecto a la Intendencia que cesó en el año 1946, como con respecto a la Intendencia nacionalista que desde aquella fecha rige la Administración Municipal del Departamento.

Esta colaboración generosa y brillante del ingeniero Zorrilla —que, destaco, es un distinguido adversario político mío— le ha valido que el retirarse de San José, haya tenido una demostración a la cual concurrieron las personas de más significación de todos los sectores políticos para testimoniarle su gratitud y su reconocimiento.

Pero también no se me escapa que ello fué para poner un poco en contraste el clima que se le formaba alrededor de él creando una serie de cargos absolutamente injustificados, que lo llevaron a la violencia de tener que salir a la prensa a iniciar una defensa que él no necesita en el concepto de toda la gente de bien...

(Apoyados).

—...tal vez movido por una serie de chismes corridos por las personas que no se sentían bien con una administración correcta como la que él ejercía, porque posiblemente no querían que hubiera un caballero al frente de aquella oficina, o una persona imparcial que hiciera de aquella oficina una verdadera oficina pública para todos, sino un comité político de subalternas gestiones electoreras.

Me siento obligado, como Representante por el Departamento de San José, como grato a las actuaciones del ingeniero Zorrilla en toda la labor pública que ha desempeñado y como una reacción hacia las torpes sugestiones que se han lanzado, pretendiendo manchar una gestión brillante que cumplía en el Departamento de San José el ingeniero Zorrilla, a decir estas palabras para que se pasen al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.
SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: de acuerdo con disposiciones vigentes, el flete de la harina que se remite a Rivera es por cuenta del Estado por una cantidad igual a la remitida en el año 1948 más el 20 o|o de la misma. Pero establecido así, sin hacer distingos entre lo que se remite a los comerciantes o a los industriales, éstos últimos, que tienen un precio señalado para la venta de sus productos, están expuestos a una contingencia injusta para ellos, porque puede ocurrir, y posiblemente ocurrirá a muy breve plazo, que los comerciantes agoten la cuota libre de fletes y, entonces, los industriales se encontrarán en conflicto que posiblemente se resolverá, por la vía de la escasez, con cargo a los presupuestos de las familias de aquella zona.

Por esa circunstancia, me parece que sería procedente la intervención del Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que se adopte alguna medida para evitar esa situación a que he aludido.

Quiero referirme también a otro asunto y es el de la comercialización del maní de aquella zona de Rivera, asunto al que ya me referí en la sesión del 6 de abril próximo pasado y que en la sesión de ayer fué tratado en Sala por otros señores Diputados.

En el día de ayer, señor Presidente, recibí una nota de varias sociedades agrarias de Rivera, de la cual voy a dar lectura, con permiso de la Mesa.

Dice así: "Las Sociedades de Fomento Agrario de la 9.a y 2.a secciones de este Departamento, reunidas en Asamblea General en Cuchilla de Tres Cerros, el día 24 del corriente; al tratar los problemas inherentes a las actividades de la cosecha y venta del maní, han resuelto dirigirse a usted, esperando se digne plantear este grave problema en el Parlamento Nacional.

Este movimiento de protesta se ha originado como consecuencia de la diferencia existente entre el precio actual —líquido— de $ 24.04 que se ofrece en plaza local y los gastos de explotación de este oleaginoso, que no compensan, ya que arrojan un déficit de $ 17.29 por hectárea, lesionando sensiblemente los intereses del agricultor y, por repercución, la economía nacional.

(Muy bien!)

—"Como bien podrá apreciar el señor Diputado, por los datos ilustrativos que acompañan esta nota, es justa nuestra pretensión de que se pague, como mínimo, $ 30.00 los cien kilos de maní sobre Estación Rivera, y nunca los $ 29.00 puesto el producto en la capital", que es el precio que rige actualmente.

"Otro problema tratado en dicha Asamblea, y que llevamos a su conocimiento, se relaciona con el precio descontado por bolsa vacía (en malas condiciones en su generalidad) por todo comprador o comisionista, bolsas éstas que no alcanzan nunca un valor menor de $ 0.60 cada una. Este precio es excesivo, ya que supera los precios de plaza por bolsa nueva.

Esta Asamblea ha estimado, además, necesario recalcar que la cosecha de este año ha sido inferior, en su promedio, a la obtenida en años anteriores, contrariamente a lo sostenido por la prensa mal informada, que ha llegado a asegurar la conformidad de los agricultores frente al precio tasado oficialmente, alegando la existencia de censos y observación directa de los cultivos, que no se han practicado".

Y sigue la nota, que está firmada por los delegados de las Sociedades de Fomento Rural "La Serrana", "Copatrés", y "Nueva ruta", señores Martín Padern, Albin Dos Santos, Alfredo B. Bengoechea, y Luis Vaz. Adjunto, firmado por los mismos señores, un cuadro demostrativo del costo por hectárea, estableciéndose en definitiva, además, que no se incluye en esos gastos las herramientas, el deterioro de las mismas, etcétera, ni la valorización de todo el trabajo familiar.

Continúa la liquidación con el resultado ya enunciado, de una pérdida de $ 17.29 por hectárea.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Señor Presidente: solicito que la primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, a sus efectos, y la segunda parte, que se refiere a

la comercialización del maní, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, agregándose este estado demostrativo, que a ese efecto paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, en la forma solicitada.

(Se vota):

—Veintiséis en treinta y dos: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Obaldía Goyeneche.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE.— La Sociedad de Fomento Rural de Vergara, se ha dirigido al exponente para que se interese, a fin de que en el nuevo Presupuesto de la Nación, se incluya en el mismo un cargo de cartero para la Agencia de Correos del Pueblo de Vergara, novena Sección Judicial de Treinta y Tres.

Justificando ese pedido se me envían los datos del movimiento de la Agencia de Correos de esa localidad, habido durante los años 1947 y 1948. De esos datos resulta con toda claridad la justicia de ese pedido.

La mencionada Agencia se encuentra atendida por dos empleados, Jefe y Valijero, encargado este último de llevar y traer la correspondencia de la Estación del Ferrocarril al local en que funciona la Oficina.

Los habitantes de dicho pueblo ya pasan de cinco mil, y, como es de imaginarse, se ven obligados a concurrir a la Agencia de Correos en procura de la correspondencia y que, por más diligente que sea el Jefe de esa repartición pública y por más buena voluntad que tenga, siempre tiene que resentirse en sus funciones ese servicio público, tan necesario para la propia vida y desarrollo de las diversas actividades de los habitantes de esa localidad.

Los datos del movimiento habido que he tenido a la vista, son los siguientes: Recomendadas año 1947: recibidas, 4.800; expedidas. 6 635. Giros entrados; 1948: entrados a pagar, mes de julio, $ 8.199.44; giros expedidos, 1948: promedio anual, $ 54.000.00. Cartas distribuidas: hasta el mes de julio de 1948, 3.400; encomiendas, promedio anual: 1.200. Gran preponderancia de contra reembolso.

Considerando de justicia este pedido, lo traigo a la Cámara de Representantes, expresando a la vez que. si no fuera posible por ahora incluir ese cargo en el nuevo Presupuesto, por estar éste ya confeccionado, se solucione el problema llenándose ese puesto con cargo a extrapresupuesto, o como lo crea mejor el Ministerio respectivo.

Por tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Obaldía Goyeneche, en la forma por él solicitada.

(Se vota:)

—Veintisiete en treinta y cuatro: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO.— Señor Presidente: habiendo recibido una comunicación similar a la que ha dado lectura el señor Diputado Obaldía Goyeneche. de la Comisión de Fomento Rural de Pueblo Vergara, cumplo con el deber de adherir totalmente a la solicitud que él ha expresado, así como a las manifestaciones que ha hecho.

En segundo término quisiera referirme a la necesidad de proveer el cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez, que se encuentra vacante en el Departamento de Treinta y Tres desde hace muchos meses, originando ello enormes perjuicios a una cantidad de ancianos, que esperan ansiosos el término de las gestiones que realizan con el objeto de obtener su pensión, modesta pensión de $ 18.00 mensuales, que apenas alcanza para subvenir a sus más elementales necesidades.

Es fácil comprender la significación que tiene la demora en llenarse un cargo de esta naturaleza, cuyos cometidos son los de informar todos los expedientes que presentan los postulantes. así como de controlar el funcionamiento de las agencias de su jurisdicción.

Junto con este pedido y teniendo afinidad con él, quisiera hacer otro. en relación con la necesidad de proveer un cargo de pagador de Pensiones a la Vejez en la localidad de la Charqueada, situada en la 2.a Sección del Departamento, cuyos pensionistas deben realizar mes a mes. un largo trayecto. con el consiguiente desembolso económico, aparte de los perjuicios en su salud, que puede ocasionarles a dichos ancianos, el traslado desde esa localidad hasta la capital del Departamento, o sea, la ciudad de Treinta y Tres.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en lo que respecta a la primer parte de la exposición, al Ministerio de Industrias y Trabajo, y en lo que respecta a la segunda al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por su intermedio, a la Caja de Pensiones a la Vejez.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición formulada por el señor Diputado Gaggero se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo, y la segunda a la Caja de Pensiones a la Vejez, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota:)

—Veinte y seis en treinta y dos: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI.— Señor Presidente: ayer hice referencia, como cuestión de orden, al problema que planteó hace un momento el señor Diputado Segarra relativo al precio del maní que se pretende pagar a los productores en el Departamento de Rivera, como asimismo al problema de la modificación del decreto del 13 de diciembre de 1948 relativo al pago del 75 o|o del flete de ferrocarril.

Pediría que, con referencia a lo expresado en la sesión de ayer se cumpliera el trámite reglamentario, o sea que pasara la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, que tienen competencia en la materia, así como también, desde luego, las que estoy pronunciando en este momento.

Efectivamente, he recibido una nota similar a la del señor Diputado que ya ha sido leída, así como también los costos de producción del maní.

Además, quiero significar que he asistido a esa asamblea en la que más de quinientos agricultores, por no estar presente ningún delegado del Poder Ejecutivo expresaron ante mí el vivo interés para que se solucionara esa difícil situación que se les crea al pretender pagárseles $ 24.00 cuando en realidad el decreto establece $ 29 00.

La prensa local de todos los partidos, se ha hecho eco de ese problema de palpitante actualidad en el Departamento de Rivera y se ha expresado. por sueltos que tengo a la vista, trasmitiendo su preocupación al Poder Ejecutivo, para que éste vigile el cumplimiento del decreto que fijó el precio del maní, de fecha 25 de febrero próximo pasado.

Adhiero en un todo a los conceptos vertidos anteriormente y pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio correspondiente. reiterando lo que he dicho hace un momento sobre el problema del decreto de 13 de diciembre de 1948 relacionado con el pago de cerca de $ 2:000.000.00 por concepto del 75 o|o de fletes de ferrocarril para el transporte de ganado. Tengo conocimiento que se han realizado desde la fecha del decreto hasta ahora, cerca de 14 000 ventas y no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el decreto referido.

Por consiguiente. pido que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié en la sesión de ayer así como éstas se pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi en la sesión de ayer y las que pronunció en la tarde de hoy relacionadas con el problema del maní y del transporte de ganado, se pasa a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Nuestro Uruguay señor Presidente, con evidentes e inexplotadas riquezas en potencia, prácticamente es un país que no se basta a sí mismo en sus más elementales rubros de alimentación: que no es capaz de mantener una despensa de previsión en reservas. porque le faltan con frecuencia muchos de aquellos artículos de primera necesidad: que en rubros exportables es variable. sea por exceso sea por escasez: que siente en carne propia, día tras día las consecuencias deplorables de sus menguadas y siempre restringidas divisas disponibles: que en la actualidad. lamentablemente no puede competir en muchas de sus limitadas industrias con otros países por sus altos costos de producción o por falta o escasez de materias primas: que aún no ha resuelto satisfactoriamente el delicado problema de la fiscalización y vigilancia de sus amplias y abiertas fronteras. Nuestro Uruguay, señor Presidente, por todo lo expuesto, debe in-

tensificar y acrecentar su intercambio comercial, industrial, espiritual y afectivo con todos aquellos países que sean capaces de interpretarnos y tratarnos de igual a igual en el concierto de los pueblos libres.

A este respecto y como ya lo expresara a fines de octubre o comienzos de noviembre próximo pasado en esta misma Cámara, tuve la grata oportunidad de comprobar en una inolvidable visita a Río Grande do Sul y a su bella capital, Porto Alegre, cuánto se nos quiere, se nos estima, se nos admira y hasta dónde se anhela incrementar vinculaciones con nuestro pueblo en todos los aspectos de la vida civilizada y fundamentalmente fraterna. ¿Y por qué no decirlo con honrada franqueza que este mayor acercamiento material y espiritual se debe, en gran parte a la preocupación y dedicación patriótica de nuestro Cónsul General en el vecino Estado brasileño, señor don Miguel Vieyte?

Pero hay algo que a todos los que hemos visitado Porto Alegre nos afecta y preocupa como a uruguayos, y ese algo es lo poco o nada decorosa presentación y comodidades de la actual sede de nuestro Consulado General, sede que prácticamente constituye el puente internacional de convivencia y aproximación entre los Estados Unidos del Brasil y nuestro Uruguay. Se me acaba de informar que hasta el mobiliario de nuestro Consulado, no nos pertenece.

Señor Presidente y señores Representantes: tal situación inconveniente no puede mantenerse en pie, tanto más cuanto a este respecto me consta que el Primer Mandatario y el señor Ministro de Relaciones Exteriores —que están ajenos a lo que acabo de afirmar— han tenido en algún momento la oportuna intención de darle a nuestro Consulado General en Río Grande do Sul lo que nuestro Consulado se ha ganado en buena ley en importancia, consideración y prestigio ante los ojos de sus propios compatriotas ante nuestros hermanos brasileños y aún mismo ante las distinguidas representaciones diplomáticas de otros países en aquel Estado.

El turismo, acrecentado como nunca, al igual que el intercambio comercial, industrial, cultural y espiritual entre nuestro país y Río Grande do Sul acreditan e imponen adoptar urgentes normas de perfeccionamiento, ampliación y prestancia para nuestro floreciente Consulado General en Porto Alegre, de acuerdo a factibles proposiciones que se han cursado a la Cancillería Uruguaya, pero que lamentablemente y con graves perjuicios no han sido encaradas ni consideradas como ellas merecen.

Con mayor acopio de datos estadísticos e información más precisa volveré sobre este asunto si él no fuera abordado y resuelto antes por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la urgencia y jerarquía del mismo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero aprovechar esta media hora previa para que las palabras que voy a expresar a continuación pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que contemple la situación de los modestísimos funcionarios que tienen por misión la de repartir el "Diario Oficial".

Estos funcionarios que dependen de la Imprenta Nacional reciben una remuneración de $ 20.00, $ 25.00 ó $ 30.00. Me parece que determinar las cantidades que perciben es indicar lo inadecuado de las mismas.

Estos modestos funcionarios, algunos de los cuales hace treinta o treinta y cinco años que desempeñan esa función, están en una situación que merece ser contemplada de alguna manera.

Por tal razón, aprovecho estos instantes que me confiere la media hora previa para solicitar del señor Ministro de Industrias y Trabajo que en el próximo presupuesto trate de contemplar la situación de estos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Me voy a ocupar, señor Presidente, muy brevemente, de un asunto que toca muy de cerca la sensibilidad de la sociedad de Tacuarembó.

Como es sabido, hace poco falleció el distinguido hombre de ciencia, hijo de aquella ciudad, el doctor Carlos Moroy.

El referido facultativo había nacido en la ciudad de Tacuarembó el 16 de julio de 1894. A poco de cursar sus primeros estudios, pasó a la ciudad de Buenos Aires, donde en la Facultad de Medicina de la referida ciudad, obtuvo su título de médico. Allí en las más prestigiosas instituciones de salud pública, desempeñó cargos que, en realidad, constituían un honor para él y un voto de confianza para su saber y su ciencia.

Como persona social, era absolutamente inobjetable, estimadísimo por toda la sociedad que lo trató. Constituyó un hogar contrayendo matrimonio con una dama argentina llamada Ofelia Sueta de Noriega, y de cuyo matrimonio hubieron dos hijos que cuentan actualmente con diez y seis y catorce años.

A poco andar, el doctor Carlos Moroy, entonces residente en la ciudad de Buenos Aires, comenzó a sentir las nostalgias de su pueblo y de su patria, e inició las gestiones necesarias para la revalidación de su título. Obtenida ésta se radicó en su ciudad natal, en la ciudad de Tacuarembó. Allí el referido facultativo prodigó a raudales, en beneficio de la humanidad, el fruto de su ciencia, de su saber y de su espíritu. Fué, en realidad, en el ejercicio de su profesión, un verdadero apóstol. A cualquier hora del día o de la noche, ya fuera bajo el sol abrasador del verano o en las noches heladas del invierno, el doctor Moroy se levantaba de su lecho para atender a sus enfermos. El noventa y cinco por ciento de sus pacientes pertenecía a la clase humilde de la ciudad de Tacuarembó. A todos por igual, pertenecieran al partido que pertenecieran, atendía con cariño, con afecto y con dedicación.

Por esto, señor Presidente, el doctor Moroy era en la ciudad de Tacuarembó una persona estimadísima, además muy útil para el desenvolvimiento social de la referida población.

Falleció hace muy poco dejando un hogar absolutamente empobrecido. Murió como había vivido: absolutamente pobre y absolutamente estimado por la sociedad en la que había actuado. Arrebató a la muerte muchas vidas útiles que hoy prestan un beneficio incalculable a la población de Tacuarembó.

Pienso que el Estado está en la obligación de velar, —no tanto por el reconocimiento de las virtudes y de los méritos y de la ciencia distribuída por este distinguido facultativo, en vida, no tanto como reconocimiento a ello sino como un estímulo para los que quedan—, por la situación económica del hogar de este distinguido facultativo que, como he dicho, ha quedado absolutamente empobrecido.

Por estos fundamentos voy a pedir que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo a fin de que si lo estima a bien, envíe el mensaje correspondiente otorgando una pensión graciable a la señora e hijos del referido facultativo.

Me consta, señor Presidente, que el Sindicato Médico de la ciudad de Tacuarembó ha iniciado o va a iniciar un movimiento ante el Poder Ejecutivo tendiente a obtener la pensión graciable que yo desde el seno de ésta Cámara solicito para la familia de tan distinguido comprovinciano y tan estimado conterráneo.

Por estos fundamentos, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque se remite al Ministerio de Instrucción Pública y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

13

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Ricaldoni, por razones de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

14

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Se encuentra a estudio de la Comisión correspondiente un proyecto, ya sancionado por el Senado de la República, referente a la comercialización de las carnes. Tengo entendido que habría alguna dificultad para informar ese proyecto a consecuencia del artículo 1.o, que se refería a congelación de arrendamientos; pero como el Senado acaba de sancionar ese mismo artículo, copiado de esa misma ley, en el poyecto relativo a desalojos rurales, creo que quedaría obviada esa dificultad, y que se puede prescindir de ese artículo.

Con referencia a otro asunto, pregunto a la Mesa si ha llegado mensaje del Poder Ejecutivo respecto al proyecto sobre jubilaciones rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informará oportunamente. La Mesa no recuerda en este momento si existe ese proyecto.

SEÑOR SEGARRA. — Entonces pediría al señor Presidente que exhortara a la Comisión respectiva a que informe con rapidez ese proyecto, porque se trata de un asunto urgente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Segarra.

15

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — En diversas oportunidades la Cámara de Diputados ha fijado su posición de repudio a la España franquista. Sobre este asunto quiero pronunciar algunas palabras, porque según algunos telegramas enviados por las agencias telegráficas franquistas, se afirma que en la ONU lograrían la mayoría de los dos tercios para que se renovaran las relaciones diplomáticas con la España fascista.

Las razones de esta maniobra violatoria de la resolución de la ONU de 12 de diciembre de 1946, radica en la penetración en primer término, de los capitales yanquis en toda España, en el propósito de utilizar toda la Península Ibérica como eje de los desplazamientos militares entre el Atlántico y el Mediterráneo, y en tener dispuesto al ejército de Franco como gendarme de la reacción europea para lanzarlo contra los pueblos vecinos, especialmente el francés y el italiano.

Además, es sabido que, siguiendo las huellas del hitlerismo, los imperialistas anglo-yanquis se preparan afiebradamente para desatar una nueva guerra y, de acuerdo con esta política, se plantea como una cuestión perentoria el problema de incorporar a la España de Franco en el llamado Pacto del Atlántico. Por eso el imperialismo yanqui sigue esa política en la ONU: mostrar como errónea la condenación universal del régimen de Franco, alentar a un grupo de Estados americanos para que presenten una ponencia de reanudación de relaciones; apoyo encubierto o directo de los Estados Unidos de acuerdo con las circunstancias, favorables o no.

Hemos leído en estos días un telegrama en el que se expresa que respecto del caso de España hay dudas sobre algunos países para lograr esa mayoría de los dos tercios. Por ejemplo: se duda de Costa Rica, de Honduras, de Nicaragua y de Panamá, y se descuenta que votarán en contra Guatemala y México. Por lo visto, Franco no cuenta ya al Uruguay entre los países que votarán seguramente en contra.

De acuerdo con esta información telegráfica, hacemos esta pregunta: ¿es qué el Gobierno uruguayo se propone ceder a la presión yanqui, contrariar a nuestro pueblo una vez más, y facilitar esa maniobra de admisión de la España franquista en la ONU?

Sabiendo que nuestro pueblo ha rechazado enérgicamente el régimen franquista y ha reclamado que se apliquen las medidas de ruptura que aconsejó la ONU el 12 de diciembre de 1946, sabiendo que nuestro pueblo reclama un pronunciamiento categórico en este sentido, es que nosotros deseamos que la Cancillería conteste de manera categórica y franca estas cuestiones que planteamos, y en este sentido solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado no se puede votar por no ser reglamentaria. Las exposiciones de los Diputados para esa clase de pedidos se formulan en la media hora previa.

SEÑOR RICHERO. — ¿Y si hago el pedido por escrito?

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, sí, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Entonces, dejo expresadas estas palabras como fundamento del pedido que pasaré por escrito a la Mesa.

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es para dar cuenta a la Cámara de una media correspondencia que tenemos con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El 5 de abril del año 1948 solicité informes a la referida Secretaría de Estado, referentes a los delegados designados para las Conferencias Internacionales, desde 1945 a la fecha del pedido de informes.

Repito que este pedido de informes fué del 5 de abril de 1948, en el que solicitaba además que se me diera la cantidad de viáticos acordados, la lista de los pasajes oficiales empleados, etcétera. Hasta la fecha, señor Presidente, estoy esperando la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pero parece que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no se conforma con dejar pendiente un solo pedido de informes mío: hay algún otro, y especialmente uno, señor Presidente, de verdadera entidad y gravedad.

En noviembre 10 de 1948 pedí informes al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la cantidad legalmente asignada al rubro de "Gastos para Cónsules y Vicecónsules honorarios" y distribución con cargo al mismo, para el corriente año; precisando las cantidades fijadas a cada uno de los agentes consulares honorarios; sus nombres, y el lugar donde ejercen sus funciones

Solicité asimismo que se me diera la cantidad asignada al rubro "Alquileres de casa para oficinas consulares". Distribución con cargo al mismo para el corriente año; indicando cantidades fijadas a cada funcionario; sus nombres y el lugar donde ejercen sus funciones.

También solicité que se remitiera qué cantidad había legalmente asignada al rubro "Alquileres de casa y gastos de oficina, que distribuirá el Poder Ejecutivo. Distribución con cargo al mismo para el corriente año; indicando cantidades fijadas a cada Misión Diplomática y a cada uno de los funcionarios; nombre de éstos; denominación de los cargos que ocupan y lugar en que ejercen sus funciones.

Solicité también, que se me diera el nombre de los funcionarios diplomáticos y consulares que encontrándose en Montevideo durante los años 1947 y 1948, se les han liquidado sus haberes con coeficiente. Tiempo que cada uno de ellos han gozado de ese beneficio; razones de su venida a la República, y qué clase de Comisiones o servicios hubieren prestado durante ese tiempo.

Asimismo pedí que se me diera las cantidades retenidas de las rentas consulares durante los años 1947 y 1948, concepto de las mismas, y fechas y forma en que han sido reintegradas.

Como podrá apreciar la Cámara, el pedido de informes era bien concreto. La respuesta al mismo evidenciaría la descomposición existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estoy a la espera de la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Anuncio a la Cámara que hago uso de estas palabras para solicitar que ella haga suyo este pedido de informes, pero que yo no voy a seguir esperando en vano.

Si estos informes no vienen en el término de quince días he de traer a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para responsabilizarlo del desastre administrativo del referido Ministerio.

(Apoyados).

—Además de eso, señor Presidente, anuncio que el señor Ministro de Relaciones Exteriores me debe también la contestación al pedido de informes que con fecha 22 de noviembre de 1948 formulé sobre la compra de un local para Embajada en la República Argentina.

Cualquier ciudadano de nuestro país que concurra a Buenos Aires, vuelve horrorizado de la situación en que se encuentra nuestra Embajada en la República Argentina. El Embajador tiene un magnífico palacio para su vivienda, pero las oficinas de la Cancillería están instaladas en una covacha es una verdadera vergüenza nacional que se mantengan en ella.

Señor Presidente: espero la respuesta también sobre ea-

to para poder interpelar en forma al señor Ministro, y señalar cuáles son las normas de buena administración.

Solicito, señor Presidente, la respuesta, y que la Cámara haga suyos los pedidos de informes a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que la Cámara haga suyos los pedidos de informes que ha reiterado.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

17

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios existe desde diciembre último un proyecto de ley que mereció sanción del Senado, por el cual se otorgan préstamos a los empleados del Banco Hipotecario hasta por el valor total del costo del inmueble, para la adquisición o construcción de fincas con destino a vivienda propia.

Me limito por ahora, señor Presidente, a solicitar de la Comisión a que he hecho referencia, el pronto despacho de este proyecto de ley que beneficiaría a muchos centenares de empleados y jubilados de esta institución bancaria, que esperan con ansiedad que la Cámara se pronuncie al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a expedirse en la forma que lo ha solicitado el señor Diputado Solares.

18

SEÑOR LEZAMA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA.— En la citación para la sesión que estamos realizando consta señor Presidente, que ha sido repartido un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, autorizando a la Caja de Jubilaciones Civiles a invertir una suma de dinero para pagos extraordinarios del personal, por tareas extraordinarias, efectuadas para dar aplicación a la ley número 11.182.

Solicito que ese asunto, que es sencillo y trae informe favorable de la Comisión de Previsión Social integrada, sea incluído en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto relativo a autorización a la Caja de Jubilaciones Civiles para efectuar pagos por trabajos extraordinarios.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

19

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: día a día recibimos consultas de campesinos y agricultores interesados por el problema de las jubilaciones rurales.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que el proyecto respectivo está a estudio de la Comisión de Previsión Social. Sabemos también que esta Comisión hace lo posible por estudiar rápidamente este asunto y traerlo a la Cámara para su sanción.

Deseo decir estas palabras para llevar un poco de optimismo y tranquilidad a esos esforzados trabajadores de la tierra, que con su fecundo trabajo han creado riqueza y prosperidad para la patria, y que están angustiados por este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: es para referirme a lo manifestado por el señor Diputado Bianchi Altuna respecto al estudio de la nueva ley de jubilaciones para los trabajadores rurales, que está en manos de la Comisión de Previsión Social.

Quería hacer presente a los efectos de que quedara constancia, en mi carácter de Secretario de la Comisión, que este asunto será tratado en las primeras sesiones que realice, y que al efecto el Presidente de la Comisión, señor Diputado Lezama, había solicitado hace muy pocas sesiones la integración de la Comisión con miembros de la de Fomento Rural y de la de Asuntos Financieros y Bancarios, trámite que ya cumplió la Mesa.

Por lo tanto, se está esperando que la Comisión empiece a funcionar para poder traer a la brevedad posible a Sala, a la consideración de los señores Diputados, ese proyecto tan largamente esperado por la gente de campo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Muy bien!

(Apoyados).

20

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quise anotarme, señor Presidente, en la media hora previa, pero no me fué posible por falta de lugar.

En la mañana de hoy señor Presidente, fuí visitado por una Comisión de vecinos de la Comisión de Fomento de la Escuela N.o 46, de niñas, de la ciudad de San José, escuela que lleva el nombre de Evaristo G. Ciganda.

Esta escuela, que tiene una vieja tradición docente, cuenta actualmente con una asistencia de más de cuatrocientos cuarenta alumnos. Funciona en dos turnos, por la poca capacidad del local.

Se han hecho muchas gestiones ante las autoridades escolares, y yo también presenté en oportunidad un proyecto de construcción de un nuevo edificio para esta escuela: pero actualmente, debido al estado ruinoso de ese edificio, está casi por producirse el derrumbe total, hecho lamentable, de ocurrir, ya que esa escuela está ubicada en plena plaza Treinta y Tres de la ciudad de San José.

Esta mañana me entrevisté con el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, don Luis Sampedro y con el señor Ministro de Hacienda, para ver si era posible obtener recursos rápidamente, inmediatamente, a fin de proceder a las reparaciones más urgentes de este edificio.

El señor Director de Enseñanza me manifestó que ellos tienen un excedente de $ 2:200.000.00, producido por la ley de 17 de agosto de 1945, por percepción de impuesto de Instrucción Primaria pero que ese dinero se vierte a Rentas Generales, cosa que me fué confirmada más tarde por el señor Ministro de Hacienda quien me dijo que ese excedente había pasado ya a Rentas Generales, pues no era posible disponer de él dado que era del ejercicio pasado que Instrucción Primaria tenía recursos de lo que iba del ejercicio en curso, de estos cuatro o cinco meses, y con ellos se podría proceder de inmediato a la reparación de esa escuela.

El derrumbe de esta escuela ha sido ya pronosticado, diremos así, por técnicos que han visitado el local, y últimamente el ingeniero Zorrilla acaba de producir un dictamen diciendo que esa escuela se derrumbará próximamente. ¡Ojalá se haya equivocado este técnico!, porque así no tendremos que lamentar las desgracias que pueden ocurrir dentro de ella.

Se anuncia ya una huelga de los padres de las niñas que asisten a esta escuela, que son, en gran parte, de la localidad de San José, y que llegan, como dije, a cuatrocientos cincuenta alumnas. La huelga de padres, señor Presidente, será un acto simpático, porque eso significará que protestan contra alguien: contra los Poderes Públicos, porque no se da un local apropiado para que sus hijas tengan allí enseñanza y seguridad. Pero además, señor Presidente, va a significar también un perjuicio grande para las alumnas de esta escuela, porque van a perder gran parte de su año escolar, dado que la ciudad de San José no tiene ningún local grande apropiado como para albergar inmediatamente a los alumnos de esta escuela, que está en estado de derrumbe.

Yo sé que no es éste el lugar ni la hora apropiados para el planteamiento de este asunto. Pero quiero que alguien recoja este clamor de eso padres y de esa Comisión de Fomento, y de los vecinos todos de la ciudad de San José, para que se eviten desgracias personales y no tengamos que venir un día a la Cámara a decir que se han producido tantas o cuantas víctimas por el derrumbe de esta escuela.

Si esto fuera reglamentario, pediría que mis palabras pasaran al resorte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, o al Ministerio de Hacienda; como no puede hacerse, dejo constancia de este hecho, para que las autoridades competentes recojan estas palabras.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Dictamen de la Comisión Especial encargada de la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes".

(Antecedentes:)

"Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial designada para proceder a la distribución de miembros de las distintas Comisiones Permanentes, tiene el agrado de informar a la Cámara del resultado de su labor.

En cuanto al número de componentes de las respectivas Comisiones, ha juzgado conveniente esta Comisión, mantener la misma distribución según la cual quedaron constituídas las Comisiones en el anterior período.

Respecto a la integración relacionada con las representaciones de los diversos sectores, fueron tomadas en cuenta algunas solicitudes de cambio pero en la imposibilidad de aunar criterio sobre la solución práctica que satisficiera tales deseos, se optó igualmente por aconsejar el mantenimiento de la actual integración, sin perjuicio de que en caso de producirse acuerdo entre los sectores afectados por esos cambios, se accediera en su oportunidad a las sustituciones convenidas

Le fué encomendado asimismo, a esta Comisión, proponer a la Cámara las sugestiones pertinentes respecto a alguna variación en el sistema de labor, de acuerdo con ideas vertidas en Sala por algunos señores Representantes, pero, en primer lugar, la dificultad de sesionar esta Comisión con un buen número de los representantes de los diversos sectores y poder así propiciar reformas que contaran desde luego con la adhesión de esos mismos sectores, y en segundo lugar, el conocimiento de que para una próxima sesión especial la Cámara se abocará al estudio de algunas modificaciones reglamentarias, han inclinado a esta Comisión a aconsejar por el momento se mantenga el actual régimen de trabajo, quedando, no obstante, los componentes de esta Comisión en plena libertad de apoyar o no las reformas que sobre esta materia sean propuestas en la referida sesión especial.

Sala de la Comisión, mayo 2 de 1949.

José Miranda, Miembro informante.— Daniel Fernández Crespo. — J. Florentino Guimaraens.— Enrique Rodríguez.— José Pedro Cardoso.— Alfredo Dupetit Ibarra, con salvedades.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Mantiénese para el Tercer Período de la XXXV.a Legislatura de la Cámara de Representantes, la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes establecida para el período anterior.

Sala de la Comisión, mayo 2 de 1949.

José Miranda, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — J. Florentino Guimaraens. — Enrique Rodríguez. — José Pedro Cardoso. — Alfredo Dupetit Ibarra, con salvedades".

DISTRIBUCION DE PUESTOS EN LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA CAMARA PARA EL TERCER PERIODO DE LA XXXVa. LEGISLATURA

		Partido Colorado				Otros Partidos			
Comisiones	Puestos	Batllistas	Blanco Acevedistas	Baldomiristas	Partido Nacional	Nacional Independiente	Unión Cívica	Partido Comunista	Partido Socialista
Fomento de la Producción	15	4	2	1	4	1	1	1	1
Legislación del Trabajo	9	3	—	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	3	1	1	4	1	—	1	—
Presupuesto	9	3	2	—	3	1	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	9	3	1	1	3	—	—	1	—
Constitución, Legislación General y Códigos	7	2	1	—	2	1	1	—	—
Instrucción Pública	7	2	—	1	2	1	1	—	—
Asuntos Internacionales	5	1	1	—	2	1	—	—	—
Asuntos Internos	5	2	1	—	2	—	—	—	—
Defensa Nacional	5	2	1	—	1	1	—	—	—
Higiene y Asistencia	5	1	1	—	1	1	—	1	—
Previsión Social	7	3	1	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales	5	2	—	—	2	—	1	—	—
	99	31	12	4	31	9	5	5	2

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo he votado por la negativa el proyecto de resolución aconsejado que acaba de sancionar la Cámara.

Entiendo que no se contemplan debidamente los intereses de las minorías en el mismo, que han hecho repetidas gestiones, como la nuestra, para integrar Comisiones en las que desean contralorear, como es misión esencial de las minorías, los temas que entienden fundamentales en la gestión administrativa del país en la esfera legislativa. No podemos comprender —yo al menos— la resistencia de los partidos mayoritarios a dar cabida en Comisiones claves de la Cámara, como la de Presupuesto, por ejemplo, a Representantes de la minoría, siendo así que existen, representaciones dobles de ciertos sectores, como es el caso del Partido Libertad y Justicia, que tiene dos Representantes en la Comisión de Presupuesto. Aparentemente parecería que con uno le alcanzaría.

Es por este motivo, señor Presidente, y por entender que en definitiva para el ejercicio de ese contralor — puesto que las mayorías tienen los votos necesarios para la sanción de los proyectos— que es lógico se atiendan los reclamos de las minorías cuando desean integrar determinadas Comisiones, no conforme con la resolución que acaba de votar la Cámara, le he dado mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el proyecto de resolución aprobado, se deberá proceder a designar las nuevas Comisiones Sería del caso que los sectores hicieran conocer a la Mesa sus candidatos para integrar las mismas.

22

—El segundo asunto que figura en el orden del día, queda, naturalmente, aplazado porque no se ha hecho saber a la Mesa los candidatos para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente manifiesta, al referirse al asunto que figura en 2.o término de la orden del día, que no han llegado a la Mesa los nombres de los candidatos de los partidos para integrar las Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo.

Expreso que nuestra bancada está en condiciones de dar los nombres de sus candidatos. No sé si las demás bancadas estarán en igualdad de condiciones. Si así fuera podría procederse a la votación; de lo contrario, pediría que este asunto se incluyera en la orden del día del próximo lunes.

Hago notar, señor Presidente, que la Cámara, en lo que se refiere a la designación de los miembros de estas Comisiones está en mora con la disposición constitucional que establece que deben designarse los miembros de la Comisión Permanente dentro de los quince días de la iniciación de cada período de sesiones.

Pregunto, pues, señor Presidente, si los demás partidos están en condiciones de designar sus candidatos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha recibido de uno de los sectores la lista de candidatos. El señor Diputado Fernández Crespo afirma que su sector está en condiciones de suministrar la nómina correspondiente. Faltarían, pues, los demás sectores de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, señor Presidente, yo me refiero a la elección de miembros para la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no a las Comisiones Permanentes anuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para esas Comisiones no ha llegado a la Secretaría ninguna propuesta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo preguntaba, señor Presidente, si los demás sectores están en condiciones de dar hoy sus candidatos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría no ha recibido ninguna propuesta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Expreso, una vez más, que nuestra bancada está en condiciones de dar los nombres de sus candidatos hoy. Como las demás bancadas parecería que no están en las mismas condiciones, pido que este asunto figure en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que el asunto relativo a designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa, se incluya en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

23

Continúa la orden del día con la consideración del artículo 1.o del proyecto "Expropiaciones en el Río Negro (Pago a propietarios que carezcan de título), cuya reconsideración fué votada en la sesión anterior, a pedido del señor Diputado Miranda.

—Léase la fórmula sustitutiva del artículo 1.° propuesta por el señor Diputado Miranda.

(Se lee:)

Artículo 1.° Extiéndense los beneficios de la ley número 10.450 de 19 de noviembre de 1943, a los propietarios cuyos inmuebles, a los efectos de la expropiación para las obras hidroeléctricas del Río Negro, sean objeto de una indemnización que no exceda de dos mil pesos (pesos 2.000.00) y que, aunque carezcan de título, acrediten una posesión por sí o por sus causantes, no menor de diez años con anterioridad al 1.° de marzo de 1937.

La prueba de esta posesión cuando no exista documentación o fuera insuficiente se efectuará por declaración de testigos, certificada por el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble de que se trate".

—En consideración.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MIRANDA. — Como creo que en Sala hay un número de Diputados menor del que se necesitaría para aprobar este artículo, pido que se clausure el debate respecto al mismo y se espere para someterlo a votación hasta que haya mayor número de Diputados presentes.

(Apoyados).

—Entre tanto me adelanto a decir que no ofrecerá ninguna duda la importancia que tiene este agregado porque, de acuerdo con la anterior redacción del artículo, parecería que en todos los casos se iba a tener que recurrir a la información testifical como única prueba de la posesión. Es evidente que en algunos casos puede existir en poder de los dueños de predios una cierta documentación que podría ser satisfactoria. Solo pues en el caso de no ser esa documentación satisfactoria se requeriría la ampliación de esa información testifical.

Con este agregado tal vez haríamos más rápido el procedimiento de expropiación, evitaríamos gastos y demoras y quedaría solucionado el problema en una forma más lógica más legal y más sencilla.

Ese es el objeto del agregado que propongo al segundo inciso del artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el artículo reconsiderado fué sancionado por cuarenta y cuatro votos, habría que esperar a que en Sala hubiera, por lo menos, cuarenta y cinco señores Representantes.

SEÑOR MIRANDA. — Por eso, señor Presidente, acabo de proponer que se clausure el debate y se espere el momento oportuno, cuando haya número de Diputados en Sala, para someterlo a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido, aplazándose la votación del artículo para el momento que exista un número mayor de Diputados en Sala, que el que sancionó la fórmula anterior.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

24

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Asociación Nacional de Funcionarios Públicos. (Retenciones).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase a la Tesorería General de la Nación y a las de los Entes Autónomos, Municipios, Cajas de Jubilaciones y demás reparticiones del Estado, a retener, a solicitud de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, previa conformidad de los interesados, las cuotas sociales de los funcionarios afiliados a dicha Institución.

Artículo 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 26 de 1948.

Wáshington Fernández, Representante por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Motiva esta iniciativa, que sometemos a vuestra consideración, los inconvenientes que origina a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos efectuar normalmente la cobranza de la cuota social a los afiliados, en virtud de la dispersión de los mismos, dado que cumplen funciones en distintas reparticiones de la Administración Pública.

Agregamos, como dato ilustrativo para los señores Representantes, que la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos cuenta con Personería Jurídica, según decreto 2.567|48; que tiene 52 instituciones filiales en el interior de la República, y que está formada exclusivamente por funcionarios públicos.

Montevideo, octubre 26 de 1948.

Wáshington Fernández, Representante por San José.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha estudiado el proyecto del Diputado Wáshington Fernández, por el que se otorga a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, la facultad de hacer de conformidad con sus afiliados, la retención de las cuotas sociales de los mismos, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, Entes Autónomos, Municipios, Cajas de Jubilaciones y demás reparticiones del Estado.

Por distintas leyes, a diversas instituciones se les ha concedido la facultad de hacer retenciones a sus afiliados, de los importes hasta el 40 o|o de sus sueldos, por las obligaciones contraídas con las mismas por adquisición de artículos de primera necesidad y de alquileres.

La iniciativa que se somete a la consideración de la Cámara, sólo autoriza a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, a retener el importe de las cuotas sociales, en virtud de que ello facilitaría a dicha institución, el cobro de las mismas, dada la diversidad de oficinas en las cuales tienen afiliados.

Es por las razones someramente expuestas, que vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 7 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. — Sofildo Hernández. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Continúa la discusión particular del asunto que figura en 4.o término: Asociación Nacional de Funcionarios Públicos. (Retenciones).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con referencia a este proyecto de ley, por el cual se autoriza a retener, a solicitud de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, parte de los sueldos de los funcionarios, quiero llamar la atención de la Cámara que en algún diario de hoy ha aparecido un comunicado, firmado por miembros del Consejo Directivo de esta Asociación, en el que se hacen graves cargos, por lo menos en las palabras, a los integrantes de ese Consejo Directivo.

Son varios los firmantes que acusan "en nombre del derecho soberano del funcionariado, a regir sus propios destinos", señalando la usurpación de poderes, denuncian la usurpación de poderes y el desconocimiento de las normas democráticas que significa postergar por más tiempo la acefalía del organismo gremial; acusan que ese organismo está acéfalo y que hay quien, indebidamente, ha asumido la dirección del mismo.

Este proyecto de ley viene a poner en manos de esos funcionarios acusados, el ejercicio de una facultad muy importante.

Yo no me pronuncio al respecto, pero me parecería procedente que la Comisión informante tomara conocimiento de estas graves denuncias, firmadas por miembros del Consejo Directivo y, en consecuencia, pido que se aplace su consideración hasta la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?...

¿Se trataría de suspender la consideración particular del proyecto hasta la próxima sesión?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A fin de que la Comisión informante tome conocimineto de este documento que se ha dado a la publicidad, y vea qué es lo que hay en ello.

Ese es el objeto de mi moción.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: voy a votar el pedido de aplazamiento, porque me parecen muy prudentes las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barrios Amorín. Pero quería hacer una aclaración en lo que se refiere a Asociaciones de empleados públicos, para que la Comisión tuviera en cuenta o estudiara si es ésta la única Asociación de empleados públicos o si hay otras similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

25

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en quinto término: "X Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos ornamentales, Water-Polo. (Destino de la cantidad de $ 30.000.00 para gastos de organización)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese alto órgano, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de $ 30.000.00 a favor de la Federación Uruguaya de Natación y con destino a la realización del X Campeonato Sudamericano de Natación Saltos Ornamentales y Water Polo, a celebrarse en Montevideo en el mes de febrero próximo.

La nombrada Federación, organismo reconocido por la Comisión Coordinadora de Educación Física y dirigente máximo, por la delegación de la misma, de ese deporte en nuestro país, forma parte en representación del Uruguay, de la Confederación Sudamericana de Natación, cuyo Congreso Anual realizado en Buenos Aires en febrero de 1947, le asignó la organización del X Campeonato a que se ha hecho referencia.

Tal designación entraña un honor para el país pero a la vez importa una responsabilidad: la de organizar el certamen en forma que no desmerezca el prestigio cultural y deportivo de nuestro país, brindando a las delegaciones visitantes las comodidades necesarias y dando a la competencia el marco apropiado y los servicios accesorios indispensables para asegurar su mayor brillo.

La Federación Uruguaya de Natación es una Institución totalmente ajena al profesionalismo y, en consecuencia, se desenvuelve económicamente en un marco muy limitado de posibilidades, que no le permite ni en forma aproximada hacerse cargo de los gastos que el torneo ha de originar. Por ello ha solicitado la cooperación económica de los Poderes Públicos, siendo su gestión informada favorablemente por la Comisión Coordinadora de Educación Física.

Por tales razones, y por cuanto la realización de este Campeonato es también un compromiso de honor para el país, el Estado debe contribuir con los fondos que a tales efectos se requieren.

Por otra parte, el Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos Ornamentales y Water Polo, que ha de realizarse en plena temporada veraniega y en el hermoso escenario que ofrece la Piscina Municipal de Trouville, será un motivo de indudable atracción para los numerosos turistas que visitan nuestras playas, por lo cual es mayor el interés de cooperar a su mejor éxito.

En cuanto al monto de la contribución solicitada se ha tenido en cuenta para su fijación, el número de concurrentes al Campeonato, calculado en un total de ciento sesenta y cinco personas entre competidores, técnicos y acompañantes, quienes deberán permanecer en nuestra Capital durante diez y ocho días. Además, se prevén los recursos imprescindibles para la adjudicación de premios, gastos de propaganda, servicios de transporte, equipos para los competidores locales, agasajos a los visitantes, etc.

El Poder Ejecutivo confía por los fundamentos expuestos, en que esa Asamblea General ha de servirse prestar su sanción al proyecto de ley acompañado.

Y se complace con tal motivo en renovarle las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), que será puesta a disposición de la Federación Uruguaya de Natación por intermedio de la Comisión Coordinadora de Educación Física, para costear los gastos que se le originen con motivo de la organización y celebración del X Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos Ornamentales y Water Polo.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En el mes de enero del corriente año el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley por el que solicitaba la suma de $ 30.000.00 a tomar de Rentas Generales, para sufragar los gastos que originara la realización del X Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos Ornamentales y Water Polo.

Esta Comisión solicita a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley, por cuanto esa justa deportiva ya se realizó durante el pasado mes de febrero y aun no se ha votado la cantidad solicitada, creando con esa demora una situación de irregularidad que no debe prolongarse.

Se puede argumentar, en este caso, que como no se contaba con los fondos necesarios pudo aplazarse o no realizarse el certamen. Pero como esto no lo podía disponer la entidad nacional organizadora, sino que respondía a lo resuelto por la Confederación Sudamericana de Natación, cuyo Congreso anual se realizó en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de febrero de 1947, es deber del Parlamento el otorgamiento de los recursos solicitados en cumplimiento de un compromiso de honor.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Presupuesto estima que la Cámara debe prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, marzo 28 de 1949.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Wáshington Fernández. — Adolfo Tejera. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), que será puesta a disposición de la Federación Uruguaya de Natación por intermedio de la Comisión Coordinadora de Educación Física, para costear los gastos que se le originaron con motivo de la organización y celebración del X Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos Ornamentales y Water Polo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 28 de 1949.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Wáshington Fernández. — Adolfo Tejera. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Ley orgánica municipal. (Modificación del artículo 35, inciso 37 elevando a pesos 1.000.00 el límite establecido para la realización de obras prescindiendo del llamado a licitación pública")".

Sobre este asunto no se ha formulado proyecto alguno. Es una solicitud de varias intendencias municipales.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — La Comisión de Asuntos Departamentales no trató este proyecto de las Intendencias, porque tuvo entrada en ella después de la sesión de ayer. Hay por lo menos que articular la modificación solicitada por las Intendencias Municipales, en la que personalmente estamos de acuerdo, por las razones que se invocan en el repartido.

De modo, que, para poder articular las modificaciones solicitadas por las Intendencias, pido que se aplace la consideración de este asunto para el martes próximo, ya que para esa fecha, antes de la sesión de la Cámara, podrá haberse expedido la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Hernández.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

27

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en séptimo término: "Junta Local de Carmelo. (Autonomía)".

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — El proyecto que se refiere a la autonomía de la Junta Local de Carmelo ha sido informado por el señor Diputado Flores, pero el informe todavía no fué aprobado por la Comisión; recién será considerado en la sesión a celebrarse el martes próximo.

Por lo tanto, pido que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he consultado a la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales y la Comisión está de acuerdo en prestar la aprobación a este proyecto de ley, con ligeras modificaciones que no alteran el fondo mismo del asunto.

Yo preguntaría, por consiguiente, al señor Diputado Hernández, si el aplazamiento que él solicita tiene que ver con alguna objeción de orden fundamental, porque si así no fuera, creo que podríamos aprovechar esta sesión de Cámara, en la que, contra la costumbre normal se nos está agotando la orden del día, para considerarla.

Si el señor Diputado Hernández, distinguido compañero de Cámara, presenta alguna consideración de orden que yo estime fundamental, no tendría inconveniente alguno en acompañarlo en su moción de aplazamiento. De lo contrario, pediría que la Cámara considerara este proyecto en la sesión de hoy.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite?...

Tengo necesidad de consultar, antes de prestar la aprobación a este proyecto de autonomía para la ciudad de Carmelo, a la Agrupación de Gobierno de mi partido. A esos efectos solicité este aplazamiento hasta la sesión del miércoles en que, con seguridad, traeremos la resolución que al repecto se adopte.
(Apoyados)
—Esa es la razón.

SEÑOR SOLARES. — Siendo así, señor Presidente, hablando en nombre del sector, para obtener el pronunciamiento del mismo, no tengo inconveniente en votar también la moción de aplazamiento. Lo que sí, solicitaría que este asunto figurara como primero en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Hernández.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Solares, para que se incluya el asunto de referencia en primer término de la orden del día del miércoles de la semana próxima.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con motivo de la consideración de estos proyectos sobre autonomías locales, me permito expresar el deseo de que la Comisión respectiva tome en cuenta un ya viejo proyecto sobre autonomía de la Junta Local de la Villa de Castillos, del Departamento de Rocha, que tiene en las carpetas de la Comisión más antigüedad que cualquier otro de los que se han considerado últimamente en esta Sala.

28

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Puente en el Paso de Romero del Río Negro. (Cese del impuesto de "Zona de Influencia" y devolución de aportaciones)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A partir de la promulgación de la presente ley cesará el cobro de la "Zona de Influencia" determinada por el apartado B) e inciso I, II, III y IV de la ley N.o 10.508, de fecha 11 de agosto de 1944, que dispuso la construcción del puente sobre el "Paso de Romero" en el Río Negro, frente a la población de San Gregorio, novena Sección Judicial de Tacuarembó, actualmente paralizada.

Art. 2.o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los noventa días de la promulgación de esta ley, practique la liquidación de lo que cada contribuyente hubiere abonado al Estado como pago de la zona de influencia de la referencia, desde su aplicación hasta el 31 de marzo de 1949. Formulada la liquidación referida será remitida al aludido Ministerio, quien dispondrá, de inmediato la devolución de la suma total que cada propietario hubiere aportado por aquel concepto.

Art. 3.o. Para tener derecho a la devolución precedentemente dispuesta, bastará que los interesados presenten la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al actual ejercicio y documentos que acrediten su identidad.

Art. 4.o. En caso de que hubiere fallecido el propietario del inmueble afectado para el pago de la Zona de Influencia a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, tendrá derecho a la devolución dispuesta por el artículo 2.o la sucesión del causante o sus herederos declarados judicialmente.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 4 de 1949.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 8 de agosto de 1944 quedó sancionada, por el Poder Legislativo, la ley que dispuso la construcción del puente carretero sobre el Río Negro, en "Paso de Romero", frente a la población de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó. A esta ley el Poder Ejecutivo le puso el cúmplase el 11 de agosto del mismo año.

Por la misma se amplió, a aquellos fines, en un millón doscientos mil pesos —valor nominal— la Deuda de Obras Públicas correspondiente al año 1942.

Para cubrir tal obligación se crearon diversos recursos. Entre ellos los que prevee el artículo 4.° de la expresada ley, estableciendo en su apartado B), lo que sigue:

"B) El producto del impuesto sobre las zonas de influencia establecido por la ley de 19 de octubre de 1928 (número 8.343) que se aplicará en este caso con las siguientes modificaciones:

I. Determinación de las zonas por radio a medir desde el centro del puente y limitación a las áreas comprendidas, en el Departamento de Tacuarembó, entre los arroyos Carpintería y Sauce, y en el de Durazno, entre los arroyos Chileno y Cañas.

II. Impuesto del cinco por mil (5 o|oo) en las zonas primera y segunda, del cuatro por mil en la tercera y del tres por mil en la cuarta.

III. Establecimiento de una quinta zona en el Departamento de Tacuarembó, entre veinte y treinta kilómetros de radio, con impuesto del uno por mil, zona que abonará además el área sustraída a la cuarta por limitación de los arroyos Carpintería y Sauce.

IV. Estos impuestos no serán interferidos por ninguna otra zona de influencia de obras públicas".

Y bien, señores Representantes: la obra de construcción del puente sobre "Paso de Romero", en el Río Negro, fué totalmente paralizada a poco de su comienzo. Apenas se construyeron dos pilares que, hoy, están perdidos cubiertos por el embalse de las aguas del Rincón del Bonete.

No obstante el insistente reclamo del vecindario de la zona, las entrevistas mantenidas por diversas delegaciones con hombres públicos de decidida gravitación en el Gobierno del país y, no obstante además, las reiteradas exposiciones que, en demanda de la continuación de la expresada obra he formulado en el seno de esta Cámara, lo exacto y evidente es, que ni siquiera las esperanzas de su construcción ya nos quedan.

No se ha cumplido, pues, por el Poder Ejecutivo, con una ley de la Nación, dictada por el Poder Legislativo dentro del marco de sus facultades constitucionales. Tampoco, hasta ahora que sepamos, se ha dado satisfacción pública y concluyente sobre el incumplimiento de tal ley.

En la sesión extraordinaria realizada por la Cámara de Representantes con fecha 13 de diciembre de 1948, el actual Ministro de Obras Públicas, ingeniero Manuel Rodríguez Correa, respondiendo a observaciones formuladas por el Diputado Amorós, expresó (léase Publicación Informativa de la versión taquigráfica de las sesiones de este alto Cuerpo. Boletín número 248, página 22): "La construcción de ese puente demandaría, en la actualidad, si quisiera proseguírsele y terminarlo definitivamente, una suma que oscilaría entre los cuatro y los cinco millones de pesos". Agregando el referido Ministro "Nosotros hemos entendido que es más conveniente, para servir el cruce del lago en estos momentos, un buen servicio de autobalsas, y esperar que la continuación de la ruta de San Gregorio, al Norte, cree un tráfico intenso para que se justifique la inversión de una suma millonaria".

De las transcriptas manifestaciones tenemos, señores Representantes, expresado, nada menos que por el actual Ministro de Obras Públicas, el pensamiento del Gobierno de no construir, por ahora al menos y quizá por muchos años, el puente de referencia.

La confesión es decepcionante pero no hay que dudar que ha sido sincera.

Ha quedado, pues, ratificado por nuestros hombres de Gobierno, el propósito de no cumplir ni ejecutar la ley dictada por el Parlamento con fecha 8 de agosto de 1944.

Por dicha ley se crearon recursos, tales como la zona de influencia que han venido pagando, conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria, los contribuyentes cuyas propiedades se encuentran afectadas por el expresado gravámen.

Con fecha 30 de junio de 1948, la División General del Interior, por mandato del señor Ministro de Hacienda, emitió el informe que había sido solicitado por mí en el seno de la Cámara, con fecha 2 de junio del mismo año, sobre las cantidades percibidas por el Estado por concepto de la zona de influencia de la referencia, informe que expresa textualmente:

"A) El impuesto de zona de influencia del "Puente de Paso Romero" ley del 11 de agosto de 1944, se cobra en la Contribución Inmobiliaria, en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó.

B) Desde el año 1945, inclusive.

C) Hasta el ejercicio 1948 inclusive, correspondería haber recaudado por dicho concepto, la cantidad de siete mil novecientos veintisiete pesos, con sesenta centésimos ($ 7.927.60), en el Departamento de Durazno; y, veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 25.747.80), en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al impuesto que determinan las zonas de influencia indicadas en la ley mencionada".

Como se desprende del precedente informe, hasta el ejercicio 1948, los contribuyentes de Tacuarembó y Durazno a las zonas de influencia del puente de "Paso de Romero", han abonado la suma de treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos, con cuarenta centésimos ($ 33.675.40) por una obra que, según las propias declaraciones hechas en Cámara por el Ministro de Obras Públicas, no se construirá.

A esta suma, debemos agregar lo que corre del actual ejercicio, superada por el mayor valor de la propiedad territorial.

Pensamos, señores Representantes, que no es serio ni justo, que se esté arrebatando del bolsillo de los contribuyentes al erario nacional, por medio del impuesto, sumas cuantiosas de dinero, para obras que no se realizan.

Tal medida, es un despojo legalizado que el Parlamento por su prestigio y por el prestigio de sus instituciones democráticas, no puede tolerar.

El Poder Ejecutivo, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes que dicte el Cuerpo Legislativo de la Nación.

Así lo impone la Constitución de la República invulnerable en el concepto parlamentario democrático. Si por cualquier circunstancia seria y grave el Poder Ejecutivo se encuentra frente a la dificultad de hacer cumplir una ley de la República, debe adelantarse a expresarlo al Cuerpo que la dictó a fin de allanar dificultades y corregir errores. Pero, nunca, enmudecer frente al mandato del Poder Legislativo, emanado de acuerdo con sus facultades.

Tal hecho importa una subversión constitucional; y agrávase el mismo si, por un lado, como en el caso de que me ocupo, no se cumple la ley construyendo el puente y, por otro, se aplica la misma ley en lo que tiene relación con los gravámenes que impone a la propiedad privada.

Si no se ha cumplido con la ley, construyendo el puente de Paso de Romero, mal puede aplicarse esa misma ley para esquilmar a los contribuyentes obligándoseles a pagar un impuesto cuyo destino es, en la actualidad inaplicable.

Treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta centésimos, han aportado al Estado los contribuyentes de la novena sección de Tacuarembó, conjuntamente con los de Durazno, por la zona de influencia ya citada. Todo, por una obra que no se ha realizado y que, según las propias manifestaciones del Ministro de Obras Públicas, no se puede realizar en la actualidad.

Continuar aplicando dicho impuesto y no devolver lo que les ha sido arrebatado a los contribuyentes sería, señores Representantes, un atropello realizado contra el derecho de propiedad y un asalto legalizado contra los trabajadores del campo.

Reintegrar lo que se ha recibido por el Estado de manos de los contribuyentes de Tacuarembó y Durazno, y hacer cesar la aplicación del impuesto de zona, es lo procedente, lo honrado y lo justo.

Tal lo que procuramos, señores Representantes, por el presente proyecto de ley que dejo sometido a vuestra ilustrada consideración.

Montevideo, abril 4 de 1949.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la circunstancia de ser el que habla autor del proyecto que se va a someter a consideración de esta Cámara, le obliga a formular algunas aclaraciones, a fin de ilustrar a la Cámara sobre la justicia y razón de esta iniciativa.

Por ley de 11 de agosto de 1944 se dispuso lo que sigue "Artículo 1.o. El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de un puente carretero sobre el Río Negro, a inmediaciones del Paso de Romero, en el trazado a la Ruta 4.359, frente a San Gregorio.".

Bien señor Presidente: para cubrir la obligación creada por la construcción de esa obra, se previeron diversos recursos por la misma ley, entre ellos los que establece el artículo 4.o de la misma, que dice lo siguiente: "B) El producto del impuesto sobre las zonas de influencia establecido por la ley de 19 de octubre de 1928 (Número 8.343), que se aplicará en este caso con las siguientes modificaciones: I. Determinación de las zonas por radio a medir desde el centro del puente y limitación a las áreas comprendidas, en el Departamento de Tacuarembó, entre los arroyos Carpintería y Sauce, y en el de Durazno, entre los arroyos Chileno y Cañas. II. Impuesto del cinco por mil en las zonas primera y segunda del cuatro por mil en la tercera, y del tres por mil en la cuarta. III. Establecimiento de una quinta zona en el Departamento de Tacuarembó, entre veinte y treinta kilómetros de radio, con impuesto del uno por mil, zona que abonará además el área sustraída a la cuarta, por limitación de los arroyos Carpintería y Sauce. IV. Estos impuestos no serán interferidos por ninguna otra zona de influencia de obras públicas".

El puente del Paso de Romero, como es de conocimiento de la Cámara, fué empezado por Obras Públicas, pero después por circunstancias que no entro a detallar, fué suspendido totalmente en su construcción, y es el actual pensamiento del Poder Ejecutivo no llevarlo a la realización, a lo menos por ahora.

Sin embargo, señor Presidente, se ha venido cobrando el impuesto de zona de influencia correspondiente a la referida obra, es decir, que mientras no se cumple por el Poder Ejecutivo la ley que ordena la construcción del puente, por otro lado se aplica la ley para esquilmar a los contribuyentes con el impuesto de zona.

Con fecha 1.o de junio de 1948, solicité por intermedio de la Cámara informes al señor Ministro de Hacienda. Esos informes estaban materializados en los siguientes interrogatorios: "Si se ha venido cobrando en la Planilla de Contribución Inmobiliaria, el impuesto correspondiente a la "Zona de Influencia" por la proyectada construcción del puente carretero sobre el Río Negro, en "Paso de Romero", frente a la población de San Gregorio, 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. B) Caso afirmativo, desde que fecha se comenzó, por el Estado, la percepción de dicho impuesto. C) A qué sumas asciende lo percibido, por aquel concepto hasta la fecha".

El Ministerio de Hacienda, dando trámite a este pedido de informes, lo pasó a la Sección correspondiente. la cual se pronunció con el siguiente informe: "Informe número 190. Señor Director: Corresponde informar: A) El impuesto de Zona de Influencia del "Puente Paso de Romero" ley del 11 de agosto de 1944, se cobra en la Contribución Inmobiliaria, en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó.

B) Desde el año 1945, inclusive.

C) Hasta el Ejercicio 1948, inclusive, correspondería haber recaudado por dicho concepto, la cantidad de pesos 7.927.60 en el Departamento de Durazno, y $ 25.747.80 en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al impuesto que determinan las zonas de influencia indicadas en la ley mencionada".

Este es el informe, señor Presidente, que me ha sido remitido, del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Se ha cobrado eso?

SEÑOR PALOMEQUE. — Hasta 1948, se ha cobrado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Porque el informe dice "podría haber recaudado".

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero como estamos en el ejercicio 1949, es de presumir que las planillas correspondientes al ejercicio anterior, han sido pagadas, porque de lo contrario se hubieran formado los expedientes del caso. Es decir, que ascendería de acuerdo con los datos que nos han sido suministrados, a la suma de pesos 33.675.40.

Esto es lo que correspondería haber cobrado hasta el año 1948, inclusive.

Ahora, los que conocemos el sistema de pago de la contribución inmobiliaria, sabemos perfectamente bien que se paga por lo general dentro del primer trimestre de cada año, y es de suponer que en el ejercicio actual ya se haya pagado por los contribuyentes la casi totalidad de la contribución inmobiliaria en la que estaba incluída la zona de influencia del Paso de Romero.

Ahora bien: en una incidencia parlamentaria, a raíz de este hecho, precisamente, el señor Ministro de Obras Públicas presente en Sala en ese momento, manifestó en la sesión extraordinaria realizada por la Cámara el 1.º de diciembre de 1948, respondiendo a observaciones formuladas por algunos Diputados, lo siguiente, que se puede leer en la publicación informativa de la Cámara, boletín número 248, página 22: "La construcción de ese puente demandaría en la actualidad, si se quisiera proseguirselo y terminar definitivamente, una suma que oscilaría entre los cuatro y cinco millones de pesos", agregando el referido Ministerio: "Nosotros hemos entendido que es más conveniente para servir el cruce del Lago, en estos momentos, un buen servicio de balsas y esperar que la continuación de la ruta San Gregorio al Norte, cree un tránsito intenso para que justifique la inversión de una suma millonaria".

Como se ve, señor Presidente, tenemos expresado por el señor Ministro de Obras Públicas el pensamiento de los hombres de Gobierno, en el sentido de no construir

por lo menos por muchos años, el puente de Paso de Romero.

Entendemos que la Cámara, en conocimientos de estos hechos, no puede, a mi juicio, por su propia seriedad y por su prestigio, permitir que se siga aplicando el impuesto a la zona de influencia referida por una obra y una mejora que no se han de realizar, según las propias manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

Estimo que sería prudente disponer, como se preconiza por el proyecto en debate, la devolución de lo que se ha percibido por el Estado, por concepto de esa zona de influencia de parte de los contribuyentes de Tacuarembó y Durazno, y hacer cesar, señor Presidente, hasta tanto se resuelva la ejecución de la obra, en lo sucesivo, el cobro del impuesto de esta zona de influencia.

Considero que se debe liberar a la campaña, en todo lo que sea posible, de los gravámenes que no sean urgentes y necesarios. Estaría de acuerdo en acompañar a la Cámara y al Poder Ejecutivo, en la aplicación de gravámenes a la campaña cuando ello trajera una ventaja inmediata para el interior, o un beneficio público de indudable interés.

La finalidad de este impuesto a la zona de influencia, indudablemente es generosa y necesaria; pero es el hecho que no pudiendo ser construída la obra para la que fué destinado aquel impuesto es justo, es humano y es decoroso que el Parlamento se adelante a devolver al vecindario lo que le ha hecho depositar en las arcas del Estado para la obra referida.

Por otra parte: nótese que por este decreto no se preconiza la derogación del proyecto de ley que determinó la construcción del puente. Este proyecto de ley queda en pie en lo que se refiere a su parte más importante, y estamos en condiciones de que por un sólo mensaje del Poder Ejecutivo que llegue al seno de la Cámara se vuelva a disponer que se aplique este impuesto cuando se comience nuevamente la ejecución de la obra, cuando se le dé la esperanza al vecindario de Tacuarembó y Durazno, de que la obra se ha de construir: cuando se lleve a ese vecindario expoliado por diversos impuestos la seguridad de que sus aportes al Estado han de ser empleados en obras de progreso y de beneficio para la República.

(¡Muy bien!).

—Por estos conceptos, desde luego muy breves que me veo obligado a exponer en mérito de ser el que había autor de esta modesta iniciativa, espero que la Cámara me ha de acompañar a que liberemos a la campaña a esa parte de la campaña de un gravamen que no tenemos el derecho de estarle imponiendo, cuando sabemos de antemano, por el pensamiento del Poder Ejecutivo expresado en esta Cámara, que no se va a realizar dicha obra.

Pero quería además, como una acotación a lo ya expuesto hacer notar que me parecería de cortesía para lo sucesivo, de parte del Poder Ejecutivo, que cuando se encontrara en la imposibilidad de hacer cumplir una ley, —ya que de acuerdo con la Constitución de la República es al Poder Ejecutivo a quien corresponde cumplir y hacer cumplir las leyes que dicte el Poder Legislativo— me parecería de cortesía y de buen entendimiento entre los Poderes, que cuando el Ejecutivo se encontrara frente a la imposibilidad de cumplir una ley se adelantara a expresarlo al Parlamento, y no enmudezca, a fin de seguir prestigiando el régimen parlamentario, porque de lo contrario, si continuamos así, permitiendo que se dicten por parte del Poder Legislativo leyes para que las cumpla el Poder Ejecutivo y no las cumple, por causas que no entro a determinar ahora vamos a caer en el desprestigio del régimen parlamentario que todos como buenos demócratas, debemos ser los primeros en prestigiar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo. (Primer Vicepresidente).

—Por estos fundamentos, solicito la colaboración de la Cámara para liberar a los vecindarios de San Gregorio, de Tacuarembó y Durazno, de la zona de influencia que injustamente se les está haciendo pagar para la obra del Puente de Paso de Romero que no ha de realizarse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — En líneas generales me parece que el planteamiento que hace el señor Diputado Palomeque debe merecer en su oportunidad la consideración particularizada de la Cámara; pero observo que este repartido tiene fecha de mayo de 1949. Más; tengo entendido que es un repartido hecho en el día de hoy y estimo que no puede, de ninguna manera, y fundamentalmente por las mismas consideraciones y la importancia del asunto de que se trata, que la Cámara se aboque a su estudio y resolución sin que haya venido el informe correspondiente.

No es un problema de una urgencia perentoria el que trata el proyecto del señor Diputado Palomeque y bien puede esperarse el tiempo necesario para que la Comisión lo informe, en beneficio de la mejor ilustración de los Diputados.

En ese sentido señor Presidente, yo voy a formular moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión que se estime conveniente, pero con el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que es la Comisión a la que compete su estudio e informe.

(Apoyados).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Y a la de Obras Públicas, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone concretamente el señor Diputado Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI. — Que pase a la Comisión respectiva para que lo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se incluya en la orden del día, con informe de la Comisión... ¿Para qué fecha?

SEÑOR TROCCOLI. — Cuando esté pronto el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — No tengo inconveniente en adherir a la moción formulada por el señor Diputado, pero si se modificara en el sentido de que se estableciera con claridad la sesión en que debería ser tratado ese asunto, con o sin informe.

Voy a explicar a la Cámara el motivo de esta exigencia.

Hace días pedí preferencia para que fuera tratado en Cámara este asunto. Expuse la absoluta necesidad de que fuera considerado cuanto antes en mérito a que fué precisamente en el seno de este Cuerpo que el señor Ministro de Obras Públicas expresó el pensamiento del Poder Ejecutivo en el sentido de no realizar esa obra, y estando esta Cámara en conocimiento de ese hecho no podíamos demorar la resolución que determine la cesantía de la aplicación del impuesto de esa zona de influencia y la devolución de los aportes que ha hecho el vecindario. Entonces la Cámara resolvió votar de conformidad la preferencia que yo había solicitado y se resolvió, además, a mi pedido, que se estimulara a la Comisión de Obras Públicas al pronto estudio y despacho de este asunto. La Mesa así lo hizo, poniéndolo en voz alta en conocimiento de la Cámara. A pesar de ese interés demostrado por el Diputado que había en beneficio de estos contribuyentes, cuya divisa no me interesa, a pesar de eso, la verdad es que la Comisión de Obras Públicas no se ha expedido sobre el asunto. Si volvemos, señor Presidente a expresar nuestros deseos de que la Comisión de Obras Públicas estudie e informe este asunto, y vienen nuevas sesiones y no se procede así, seguiremos siempre frente al caso lamentable de no poder considerar este asunto.

Por estos fundamentos, señor Presidente, adhiero a la moción del señor Diputado Tróccoli, pero con el agregado de que debe establecerse una sesión, cualquiera, que no sea apresurada, como lo indica el señor Diputado, a fin de que podamos formar conciencia sobre el asunto: pero que se fije el día para tratar este asunto, con o sin informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo voy a votar, señor Presidente, la moción del señor Diputado Tróccoli y estimo que éste es típicamente uno de esos casos en que se pone en evidencia el inconveniente del trabajo parlamentario que consiste en considerar proyectos sin informe, puesto que a mi juicio, adelantando opinión, este proyecto no es necesario.

No tengo conocimiento de que este asunto esté a estudio de la Comisión de Obras Públicas; y si está a estudio de esa Comisión, ella no ha sido citada últimamente, y por esa razón no he tenido oportunidad de expresar allí mi criterio.

El propósito perseguido por el señor Diputado Palomeque es totalmente plausible: lo comparto íntegramente. Creo que no debe cobrarse un impuesto por una obra pública de cuya ejecución se ha desistido, por lo menos en los hechos. Es un viejo principio por el cual yo libré mi primera batalla parlamentaria al elaborarse el plan de obras

Públicas en 1927 y 1928, que determinó, en parte, que un primitivo proyecto del Poder Ejecutivo volviera a Comisión para que, en definitiva, se convirtiera en el Plan de Obras Públicas de 1928. Pero en este plan hay un artículo 12, que está en plena vigencia actualmente, —porque tanto el plan del 44 como la ley del puente de Paso de Romero dicen que se aplica el régimen del impuesto de zona de influencia del año 1928— en el cual se establece con toda justicia, que cuando una obra pública se suspende en su ejecución durante más de un año, se suspende de inmediato el cobro del impuesto.

A mi juicio, pues, el señor Diputado Palomeque denuncia una situación de hecho que está típicamente comprendida en esta disposición legal. Se votó en 1944 la ley, se inició la construcción de la obra, dice el señor Diputado Palomeque, en 1945; y podía cobrarse el impuesto, porque toda obra iniciada permite cobrar el impuesto.

Pero esa obra, como dice el señor Diputado Palomeque, se paralizó casi de inmediato y entonces a partir de 1946 no pudo cobrarse el impuesto.

En definitiva sobre este problema y adelantando opinión, entiendo que esta ley no es necesaria; que ese impuesto no ha debido cobrarse después del primer año, que los propietarios de bienes comprendidos dentro de la zona de influencia no están obligados a pagar el impuesto y que si lo han pagado tienen la acción correspondiente para reclamar contra el Estado por haber pagado indebidamente. Pero voto el pase a Comisión en la esperanza de que se aclare este problema con el convencimiento de que la ley no es necesaria porque ya rige la solución propuesta por el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — No desconocíamos la disposición que ha citado el señor Diputado Barrios Amorín. En realidad el Poder Ejecutivo ya debió haber hecho cesar el cobro en esa zona de influencia. Pero es procedente la presentación del proyecto y es procedente su debate y será procedente la sanción en mérito a que en él se preconiza el cese del cobro en lo porvenir, en las zonas de influencia, y además se estatuye la devolución por el Estado de lo que hasta ahora ha percibido indebidamente por motivo de una zona de influencia, como consecuencia de una obra que no se ha realizado ni se realizará.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—De manera que creo que es absolutamente procedente este hecho y lo agrava una circunstancia posterior a estos acontecimientos.

Todos conocemos el decreto del Poder Ejecutivo que reglamentó la nueva forma de pago de la Contribución Inmobiliaria y todos sabemos que por esa forma de pago de la Contribución se ha pagado el mayor valor de la propiedad territorial y, en consecuencia, señor Presidente, se ha elevado también el monto del impuesto de la zona de influencia para cada vecino.

Ello, como he dicho, obliga a este Parlamento a intervenir en este asunto y a considerar el proyecto que he presentado en Cámara resolviéndolo, a mi juicio, favorablemente.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: recuerdo que conjuntamente con otros compañeros de Cámara fuí miembro informante de este proyecto de ley, y noto que el destino que se le ha dado a este proyecto ha sido la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Entiendo que este asunto es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras Públicas.

Me iba a referir al problema en la forma que lo ha hecho el señor Diputado Barrios Amorín, que entiendo es la ajustada. Efectivamente, el asunto es como lo ha dicho el señor Diputado Barrios Amorín. En consecuencia, y sin querer entrar al fondo del problema, debo decir que a primera vista entiendo que no corresponde la sanción de este proyecto de ley en los actuales momentos. Solamente lo que debe hacerse es aplicar esa disposición del año 1928, y el Poder Ejecutivo no tiene por qué hacer liquidaciones, en las planillas de la Contribución Inmobiliaria de obras que no ha hecho...

(Interrupción del señor Represntante Barrios Amorín).

—...y si ha cobrado indebidamente un impuesto, como parecería ser el caso, los propietarios tienen derecho a que se les devuelva lo que les han cobrado ilegalmente.

Yo creo que la versión taquigráfica de todas las expresiones vertidas en Sala se podría pasar al Poder Ejecutivo...

(No apoyados).

—...para que ajuste las liquidaciones de las planillas de la Contribución Inmobiliaria de este año, ya que todavía se está en plazo para pagar hasta el 31 de julio, para que en las nuevas liquidaciones que se hagan no se apliquen los descuentos que por la ley que autorizó la construcción del puente de Paso de Romero se han hecho indebidamente.

Por consiguiente, en resumen, entiendo que el asunto es de competencia de la Comisión de Obras Públicas; que el que ha ajustado el problema en su exacto término ha sido el señor Diputado Barrios Amorín; y, que debería pasarse la versión taquigráfica de todo el debate al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Tróccoli para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseaba, simplemente, hacer una aclaración de carácter formal.

En primer lugar, creo que este es un asunto específico de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; a lo sumo podría plantearse, si se estimara conveniente, cosa que yo no creo, su integración con miembros de la Comisión de Obras Públicas.

En la oportunidad que pedí la palabra para hacer una aclaración, era simplemente para hacer notar al señor Diputado Palomeque que el problema de urgencia que señalaba por la vía de un día determinado para la consideración de este proyecto con o sin informe, me parecía exagerado en función de las fechas en que el proyecto fué presentado y fué hecho el repartido.

Me parecía mucho más viable el pronunciamiento de la Cámara en el sentido de que fuera el proyecto a estudio de la Comisión, y que luego de un lapso que el propio señor Diputado Palomeque estimara para que la Comisión lo estudiara y lo informara, planteara la preferencia para incluirlo en el orden del día.

Por otra parte, hay una situación de hecho evidente, y es que en el día de mañana, por estar citada la Cámara para realizar una sesión extraordinaria, las Comisiones no trabajarán. Se está a la renovación total de las distintas Comisiones. Vale decir que existirá un "impasse" de dos semanas. Por consiguiente, todo el trabajo de las Comisiones quedará prácticamente anulado, fundamentalmente para problemas de urgencia.

Me parecería mejor, y por eso insisto, que el proyecto vaya a la Comisión respectiva...

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

—...y que se discuta con el informe correspondiente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Simplemente para adherir al pensamiento expuesto por el señor Diputado Tróccoli. Entiendo que corresponde, aunque para mí son satisfactorias las explicaciones formuladas por el señor Diputado Barrios Amorín, seguir el trámite de que este asunto vaya a informe de la Comisión, y que luego se reparta a la Cámara con las conclusiones a que la Comisión arribe sobre lo que en el caso sea pertinente.

Ahora, también, entiendo que sería de oportunidad que se integrara esa Comisión —la de Asuntos Financieros y Bancarios o la de Obras Públicas, según el destino que le dé la Mesa— con miembros de la que corresponda.

Voy a aprovechar la oportunidad, para recomendar a la Comisión que tenga que informar ese proyecto, que estudie uno análogo que presenté hace ya varios años, para que se devuelvan a los contribuyentes las sumas malamente recaudadas para la construcción de un llamado puerto en el Arazatí.

Recuerdo, señor Presidente, que después de largos trabajos en inversiones de algunos fondos, en la construcción de esas obras, y después de largos años de contribución de los vecindarios se hicieron gestiones, creo que por parte del Diputado que en este momento preside la Cámara, para que se cesara en el cobro de ese impuesto, ya que si bien el puerto de Arazatí, en la época que se presentó el proyecto por parte del entonces legislador Guillermo García, era una necesidad para el Departamento y para aquella zona, para canalizar hacia él toda la producción del Rincón del Pino y traer por vía fluvial todo lo que fuera producción agrícola al puerto de Montevideo, la construcción de la carretera a Colonia resolvió definitivamente el problema del transporte que, por otra parte, estab[illegible]mento comprometido, dadas las condiciones de la costa del Departamento de San José, que hacía imposible invertir di-

nero para mantener en condiciones medianamente útiles u... o en el Arazatí.

... manera que yo pediría que la Mesa recomendara a la Comisión que estudie ese proyecto presentado por el señor Diputado Palomeque, para que conjuntamente con ése, que tiene a la devolución de los aportes dados por los vecindarios de la zona de influencia del puente de Paso de Romero, estudie, actualizándolo, el que presenté yo por el cual se devolvía a los vecinos de la 6.a Sección de San José los aportes inútilmente invertidos para la construcción del mal llamado puerto del Arazatí.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Me voy a ocupar de este asunto, porque creo que no se ha puntualizado bastante un aspecto de la cuestión.

Considero que equivocadamente el señor Diputado Barrios Amorín afirma que este asunto no necesita proyecto de ley. Creo que es necesario el proyecto de ley, por una circunstancia especialísima. El puente de Paso de Romero se inició, pero hay que decir claramente que se abandonó completamente la obra, porque el puente estaba proyectado sobre la base de hacerle el basamento antes que ocurriera la inundación por las aguas del lado de la obra hidroeléctrica.

En este momento, según los informes que yo he recogido, por incumplimiento de las empresas, o por demora en la iniciación, todo eso es un trabajo perdido y, sin duda alguna, si algún día se hace el puente, tendrá que hacerse con un nuevo proyecto y quizá en un lugar distinto.

De modo que no se puede considerar, a los efectos del contribuyente, como una obra iniciada, sino como un error, o como una fatalidad para el país, pero nunca para cargarlo a los contribuyentes de la zona, porque evidentemente no es una obra iniciada desde el punto de vista práctico, sino que es una obra interrumpida con carácter definitivo, y el día que se quiera hacer, ya digo que tendrá que hacerse un nuevo proyecto y quizá sea en un sitio distinto al proyectado.

Por lo tanto, creo que corresponde, como lo establece el señor Diputado Palomeque en su proyecto, la devolución de todos los aportes, porque no ha habido, a los efectos prácticos, tal iniciación de obra pública para esa zona.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Temo no haber sido suficientemente claro dadas las manifestaciones que hace el señor Diputado Olaso.

He dicho que el régimen legal vigente permite que se cobre un impuesto una vez iniciada la ejecución de una obra pública; que el propio señor Diputado Palomeque admite que esa obra se inició a raíz de la sanción de la ley y que, en consecuencia, pudo haberse cobrado el impuesto inicialmente, pero que, como de inmediato se suspendieron los trabajos, en cuanto pasó un año como la ley manda debió suspenderse el cobro del impuesto.

Por consiguiente, legalmente puede estar bien cobrado el impuesto durante el año 1945, pero no ha podido cobrarse en los años subsiguientes. Ese es el planteamiento real del problema, a mi juicio.

El señor Diputado Olaso dice ahora que esa obra debe ser, a su juicio, definitivamente abandonada. Si eso es así, la solución propuesta por el señor Diputado Palomeque sería incompleta, porque correspondería resolver por la Cámara la derogación de la ley vigente. Pero mientras la ley esté vigente, y se haya iniciado la construcción de la obra, el impuesto, inicialmente, ha podido cobrarse. Si se pide la devolución de un impuesto que legalmente pudo cobrarse, será para que eso tenga lógica, proponiendo la derogación de esa ley, pero anuncio que en ese caso no será la única obra a contemplarse, porque hay otras obras en el país que se encuentran en la misma situación.

En consecuencia, señor Presidente, la opinión que yo adelantaba sobre este problema, es la siguiente: en mérito a los elementos de juicio que nos ha ofrecido el propio señor Diputado Palomeque en su interesante exposición de motivos, parece poder afirmarse que el impuesto está bien cobrado en su primer año; que no pudo cobrarse después; que ningún propietario tiene hoy la obligación de pagar el impuesto y puede exigir que el Estado le devuelva lo que indebidamente le cobró.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que hizo referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

29

SEÑOR MIRANDA. — Creo que en este momento hay en Sala número bastante para votar el artículo 1.°, que fué reconsiderado, del proyecto "Expropiaciones en el Río Negro. (Pago a propietarios que carezcan de título")

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Léase nuevamente el artículo 1.° que propone el señor Diputado Miranda en lugar del que fué reconsiderado cuyo debate está cerrado.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Extiéndense los beneficios de la ley número 10.450 de 19 de noviembre de 1943, a los propietarios cuyos inmuebles, a los efectos de la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, sean objeto de una indemnización que no exceda de dos mil pesos ($ 2.000.00) y que, aunque carezcan de título, acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad al 1.° de marzo de 1937.

La prueba de esta posesión, cuando no exista documentación o fuera insuficiente, se efectuará por declaración de testigos, certificada por el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble de que se trate".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo, para ser aprobado, necesita cuarenta y cinco votos conformes.

Se va a votar el artículo 1.° leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: Afirmativa.

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Extiéndense los beneficios de la ley número 10.450, de 19 de noviembre de 1943, a los propietarios cuyos inmuebles, a los efectos de la expropiación para las obras hidroeléctricas del Río Negro, sean objeto de una indemnización que no exceda de dos mil pesos (pesos 2.000.00) y que, aunque carezcan de título, acrediten una posesión por sí o por sus causantes, no menor de diez años con anterioridad al 1.° de marzo de 1937.

La prueba de esta posesión, cuando no exista documentación o fuera insuficiente, se efectuará por declaración de testigos, certificada por el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble de que se trate.

Art. 2.° Comuníquese, etc.".

30

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En nombre de la Comisión preinvestigadora designada ayer para entender en las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, respecto a actuaciones de la Dirección de Hidrografía solicito a la Cámara una prórroga de 24 horas para entregar el dictamen correspondiente, ya que ha habido dificultades para reunir la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que se le conceda una prórroga de 24 horas a la Comisión preinvestigadora que estudia las denuncias hechas por el señor Diputado Ferrer Serra, respecto a actuaciones de la Dirección de Hidrografía.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

31

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el asunto relacionado con el Campeonato Sudamericano de Basket

Ball, carpeta 667, que ya fué informado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

32

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: con motivo del último laudo del Consejo de Salarios de la industria automovilística, se ha producido en el Centro Automovilista del Uruguay un conflicto de su personal, que lleva ya varios meses. Este personal ha hecho gestiones ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, que han sido atendidas diligentemente por el señor Ministro y el Subsecretario de esa Cartera, tendientes a lograr la formación de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que pueda darle solución al conflicto.

En una primera instancia parecía que la Directiva del Centro Automovilista estaba dispuesta a aceptar la constitución del Tribunal que entendiera en el conflicto, pero cuando se le pidió que designara delegado, esta institución se negó a hacerlo.

Repito que la actuación del Ministerio de Industrias y Trabajo en ese conflicto ha sido diligente, sin encontrar buena disposición de la parte patronal, ya que el personal en conflicto estaba dispuesto a acatar el fallo de ese Tribunal.

Debemos decir que fué necesario que el personal del Centro Automovilista recurriera a la huelga para hacer respetar el consejo de salarios, desconocido por la empresa, a pesar de que se había aumentado la cuota de los socios con motivo de lo que demandaría la atención de los nuevos salarios que el Centro Automovilista tendría que pagar a su personal.

Debemos decir que existe un fuerte movimiento de asociados del Centro Automovilista, tendiente a llevar al seno de esa institución el problema, considerando que se trata de una arbitrariedad de la Directiva de este Centro, que ha provocado un conflicto. Y mañana vence un plazo que han concedido los sindicatos vinculados al automovilismo, para declarar un paro en solidaridad con los funcionarios y obreros del Centro Automovilista.

Yo llamo la atención de esta Cámara sobre la magnitud e importancia que puede adquirir un conflicto por la intransigencia de la Directiva del Centro Automovilista, que se niega a toda clase de solución para un conflicto que de no resolverse, dejaría en la calle a funcionarios y operarios, algunos con veinte años de antigüedad, y de excelente conducta.

Como el Ministerio no ha tenido éxito en sus gestiones, yo sugiero que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación Social para que intervenga, pues tengo entendido, por lo que me comunicó una delegación de obreros en conflicto, que ellos pedirán esta intervención.

Repito que si este conflicto no tiene solución en las horas próximas, Montevideo, verá perturbada su actividad automovilista, en una medida que puede afectar grandes intereses de la ciudad.

Tengo interés especial en señalar que de las actuaciones y antecedentes que conozco, se desprende concretamente la conducta arbitraria de la Directiva del Centro Automovilista, que no solamente ha tenido una mala disposición para sus funcionarios, sino que ha negado también sistemáticamente el pedido de los asociados del Centro para que ese problema sea ventilado en una asamblea de todos los afiliados del Centro Automovilista del Uruguay.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo quiero expresar mi solidaridad con lo manifestado por el señor Diputado preopinante. Creo que la Comisión de Legislación Social debe mediar en el conflicto, sobre todo porque este conflicto culmina un largo período de huelga de los obreros del Centro Automovilista, de alrededor de noventa días, motivada por una actitud sistemática y provocativa de la Directiva de ese Centro, encabezada por un personaje que muchas veces ha sido condenado en esta Cámara por sus arbitrariedades respecto a los obreros, así como por sus irregularidades en la Administración Pública. Me refiero al señor Juan Carlos Gómez Folle.

Pero, junto a ello yo anuncio que próximamente presentaré ante la Cámara una moción de investigación a este respecto, porque me consta que a través del conflicto del Centro Automovilista se han cometido serias irregularidades que tienen relación con oficinas públicas, en las cuales desempeña función predominante el citado señor Gómez Folle.

Aparte de desacatar la ley al respecto, negándose a realizar las asambleas de asociados, manteniéndoe en la dirección del Centro Automovilista durante largos años, sin cumplir las leyes respectivas que rigen para esas sociedades, nos consta que en el conflicto citado se hace un trasiego permanente de funcionarios de Institutos Penales, algunos de ellos sin abandonar sus cargos y otros haciéndolos renunciar, para ir a sustituir a los obreros, y que se han empleado, inclusive, viejas vinculaciones policiales del señor Gómez Folle, tomando personal de bomberos, renunciando previamente a sus cargos, para actuar de rompehuelgas en la huelga del Centro Automovilista.

Yo creo que no sólo este asunto debe pasar a la Comisión de Legislación Social, para que medie en este grave conflicto, sino que las palabras que yo he pronunciado deben pasar a la Comisión Investigadora de Institutos Penales, la cual creemos debe recabar de los huelguistas del Centro Automovilista un amplio memorándum que estos me han entregado, en que se señalan plenamente, con acopio de pruebas, las irregularidades que he indicado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras nada más, para decir que debe haber error al pedir que intervenga la Comisión de Legislación Social; deben referirse a la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Apoyados).

—No me opongo a ello y lo creo conveniente. Me considero, además, en el deber de declarar que la información que yo poseo sobre el conflicto difiere en la mayor parte totalmente de la que han dado los señores Diputados preopinantes.

Quiero dejar expresa constancia de ello.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Sería conveniente que previamente a la resolución de la Cámara, se supiera la situación de los miembros de la Comisión respectiva, llamados a mediar en el conflicto, porque es posible que la mayoría de esos señores Diputados o, por lo menos, muchos de ellos, sean socios del Centro Automovilista.

El ser socio de esa entidad los pone en situación de dueños de la misma, situación patronal. De modo que sería una medida previa, por lo menos de autorización de la Cámara a los miembros de la Comisión para que puedan actuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado Flores es de incumbencia de cada uno de los Diputados que estén en la Comisión donde se ha de radicar este asunto. Es cuestión de que cada uno exponga su situación frente al Centro Automovilista; eso no es de incumbencia directa de la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Yo creo como el señor Presidente, que cada Diputado, llegado el momento de intervenir, aclarará su posición personal, y es lo que corresponde; pero, a los efectos de que no tome la Cámara una resolución para que luego haya excusaciones de Diputados o que estos tengan que solicitar autorización para intervenir como mediadores en el conflicto, con lo cual se perdería tiempo, llamo la atención acerca de si existe una vía reglamentaria eficaz para que la Comisión pudiera intervenir en ese caso, obviando el inconveniente anotado. Por eso hice esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tiene que resolverlo cuando tenga conocimiento del problema. Por otra parte, tendrían que ser Diputados de infantería, que no tuvieran coche.

(Murmullos)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento, con el agregado del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Qué es éso de agregado, señor Presidente? No hice ningún agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? No han sido pasadas a la Mesa por escrito ninguna de las mociones.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo he hecho una moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ser pasada por escrito a la Mesa.

SEÑOR SARMIENTO. — Mi moción era concreta; el señor Diputado Arismendi ha hecho una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera el señor Diputado Sarmiento tiene que pasar su moción por escrito a la Mesa.

Además, el señor Diputado Arismendi cumplió su moción para que lo manifestado por él pasara a la Comisión investigadora que actúa en Institutos Penales.

SEÑOR SARMIENTO. — No he autorizado ninguna ampliación; mi moción tiene el carácter de una cosa que he planteado aquí, y aunque reconozco la veracidad de algunas o casi la totalidad de las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Arismendi, la moción la he presentado yo y de ella me hago responsable, y la pasaré por escrito a la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI.— Quería aclarar que yo he pedido que mis palabras pasaran a la Comisión Investigadora de los Institutos Penales, y para ello no se necesita ninguna moción por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que la versión taquigráfica de sus palabras, en lo pertinente pase a la Comisión Investigadora de los Institutos Penales.

(Se vota:)

—Catorce en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI.— ¡Permítame, señor Presidente!...

Creo que la Mesa incurre en error. Estimo que no era necesario votar: se trata de un asunto interno de la Cámara, y habitualmente la Mesa lo traslada por un simple trámite de la propia Mesa, a donde se solicita. Caso diferente sería si se tratara de una moción.

SEÑOR PRESIDENTE.— Es una cuestión muy elástica, porque se destina el asunto a una Comisión Investigadora y no a una de las Comisiones permanentes de la Cámara. Por eso la Mesa lo sometió a votación.

Si la Cámara considera que el criterio fué equivocado ella resolverá.

SEÑOR LEONE.— ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Diez y siete en cuarenta y ocho: Negativa.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Sarmiento.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a mediar en el conflicto del Centro Automovilista del Uruguay".

SEÑOR FERRER SERRA.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción en esa forma está mal redactada, porque, dice: "para mediar en el conflicto del Centro Automovilista del Uruguay". En esa forma general no puede mediar la Cámara. La Cámara debe mediar en el conflicto que el personal del Centro Automovilista tenga con las autoridades del mismo, lo que es, evidentemente, otra cosa

SEÑOR SARMIENTO.— La redacción defectuosa de la moción se debe a la urgencia con que debí formularla.

SEÑOR FERRER SERRA.— Hay conflicto entre los asociados. En ese conflicto no podemos mediar de ninguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase la nueva redacción de la moción del señor Diputado Sarmiento.

(Se lee:)

"Autorízase a la Comisión de Legislación del Trabajo a mediar en el conflicto existente entre el personal del Centro Automovilista del Uruguay y las autoridades del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Veintiocho en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR BRENA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA.— Yo estoy en la situación a que se refería hace un momento el señor Diputado Flores: soy miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo y al mismo tiempo socio del Centro Automovilista. Siendo socio del Centro Automovilista estoy, aunque sea muy leve, lejanísima, en situación patronal. En consecuencia, creo que hay una implicación.

Como esa implicación alcanza también, seguramente a los otros miembros de la Comisión, la Cámara debe resolver si estas personas pueden actuar como mediadores o no.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Quiero dejar constancia de que no voté la proposición formulada por el señor Diputado Sarmiento, porque entiendo que la Cámara tendría que nombrar una Comisión Permanente para que interviniera en estos asuntos.

Creo que la Comisión de Legislación del Trabajo ha producido muy pocos informes en el período anterior, y en lo que va de esta legislatura no hemos conseguido reunirnos una vez, — yo al menos no he recibido citación —, y tenemos en ella problemas tan angustiosos y cuya sanción es tan urgente como el proyecto de seguro de paro. Si a esta Comisión se le siguen acumulando funciones como esta que hoy se le asignaría, resultará que la consideración de los proyectos a su estudio se demorará aún más.

Estaría de acuerdo en que se nombrara una Comisión Especial de la Cámara para que interviniera en todos estos conflictos en que los señores Diputados consideraran que, no habiendo otros organismos para intervenir debiera la Cámara, por vía amistosa, mediar para solucionarlos o para aconsejar soluciones legales.

Por esa circunstancia no voté la proposición formulada por el señor Diputado Sarmiento; y frente a esa pequeña incompatibilidad planteada, como integrante de la Comisión expreso que no voy a intervenir, porque también soy socio del Centro Automovilista del Uruguay.

SEÑOR SARMIENTO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO.— Señor Presidente: respecto al problema de las incompatibilidades, no creo que la Cámara esté con una aguda sensibilidad de incompatibilidades como para no autorizar gustosamente a los señores Diputados socios del Centro Automovilista a intervenir en la mediación.

En ese sentido haré moción concreta para que la Cámara autorice a intervenir a los Diputados socios del Centro Automovilista. Precisamente, esa condición de socio puede hacer más viable una solución en este conflicto que se ha planteado entre el personal y la Comisión Directiva.

En lo que respecta al planteamiento que hace el señor Diputado Fernández Crespo, entiendo que es atendible su observación. Yo le acompañaré si presenta una moción de orden interno en ese sentido creando una Comisión para entender en esos problemas, ya que lo ideal sería que existiera legislación en esa materia, y que los conflictos entre el Capital y el trabajo pudieran ser llevados por la vía de la ley a una Comisión que pudiera producir los dictámenes, a los cuales deberían ajustar su conducta los litigantes; pero como no existe legislación en la materia, ni hay una Comisión Especial, lo elemental, lo de emergencia, es que sea la Comisión que tiene más relación con el problema que nos ocupa, que es la de Legislación del Trabajo la que se encargue de esa tarea.

Creo que si se hubiese dado estas razones antes de la votación, el señor Diputado Fernández Crespo hubiera acompañado la proposición que hice.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento para que la Cámara autorice a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en el conflicto planteado, aunque sean socios del Centro Automovilista.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo votaría esa moción con un agregado, con el cual creo que no estaría en desacuerdo el señor Diputado Sarmiento: siempre que el legislador no perteneciera a un organismo dirigente del propio Centro, ya que se sabe que hay una diferencia notoria entre los afiliados que utilizan los servicios de la Institución y aquellos que actúan en la organización y en la dirección del Centro.

Creo que en el caso que se desempeñe una función dirigente, de que un legislador esté ligado a intereses concretos de la actividad del Centro, estaría precisada la incompatibilidad. No se trataría de la gran masa de personas que inscriben su coche en el Centro Automovilista, como en otra de las instituciones de esa naturaleza, para obtener beneficios circunstanciales.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — No puede entenderse que los que sean parte en el conflicto —en este caso la directiva, que ha dado cuenta a los señores asociados de la mar-

cha ni del planteamiento del conflicto— desde luego puedan actuar como juez y parte. Mi moción se refería a los asociados, que son millares, y que por esto los hay integrando esta Cámara. Por lo tanto, es casi innecesario hacer la salvedad ya que no existe ese problema; y, de existir, aunque la Cámara hubiera votado la autorización, no creo que ningún Diputado se colocara en la situación de intervenir en un conflicto en el cual es actor.

Pero, repito, ese problema no existe.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: considero que no corresponde la aclaración del señor Diputado Arismendi.

El simple hecho de ser socio de una entidad, vincula a la persona en mayor o menor grado, y también está vinculada en mayor o menor grado al conflicto. En consecuencia, creo que es del fuero íntimo de cada Diputado que en su oportunidad haga la aclaración y pida la autorización correspondiente a la Cámara; pero no entiendo que por el hecho de ser dirigente o socio, u ocupar cualquier otra calidad dentro del organismo, lo excluya de su afinidad con la institución.

Por lo tanto me parece que los Diputados deben hacer la aclaración cuando lo conceptúen pertinente, no correspondiendo la que hace el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento, con la aclaración del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido que se vote mi moción, que no plantea alternativa ninguna a los señores Diputados, autorizando, en cambio, a actuar en la mediación a los Diputados integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, socios de la institución en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento para que la Cámara autorice a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo que sean socios del Centro Automovilista del Uruguay a mediar en el conflicto.

(Se vota)

—Veintiocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

33

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: la ley Orgánica del Banco de Seguros, en cuanto al funcionamiento de su Directorio, ofrece una deficiencia, si no grave, seria, muy importante.

Todos sabemos que este Directorio está integrado por cinco miembros que no tienen suplentes. Ahora bien: de acuerdo con la ley Orgánica, para sesionar se requiere la presencia de cuatro de sus miembros, entre los cuales esté el Presidente o el Vicepresidente, y en ciertos casos, para algunas resoluciones de verdadera importancia — como ser para la resolución sobre todas las operaciones a que se refiere el artículo 17 de la Carta Orgánica— se requiere la unanimidad de votos.

Es frecuente que se produzcan casos de excusación de los miembros; puede ocurrir también —ha sucedido— la enfermedad temporal de algunos de sus miembros, y esto trae como consecuencia la paralización de muchos asuntos, con lesión de importantes intereses particulares y del propio banco.

El Poder Ejecutivo, en el período anterior de esta Legislatura, remitió un mensaje proponiendo una solución —que el Banco de la República y el Banco Hipotecario la tienen—, para integrar el Directorio en caso de excusación o de enfermedad de algunos de sus miembros. Creo que este es un asunto que debe ser despachado de inmediato. Según mis informes, existen varias cuestiones que no pueden resolverse por la primera de aquella circunstancia; la de que uno o más de uno de los miembros del Directorio se ven en la necesidad de excusarse de intervenir, no pudiendo formarse el quórum necesario para tomar resolución.

Propongo que ese proyecto, que debe encontrarse en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sea tratado con informe —aunque el proyecto es muy sencillo— en la sesión ordinaria del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

34

La Mesa da cuenta de que ha concertado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 23 del corriente mes, a la hora 17, para producir los informes solicitados por los señores Diputados Cardoso y Dubra relativos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

35

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me voy a referir, señor Presidente, muy brevemente, a dos proyectos. Uno de ellos es el del estanco del tabaco, que está en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Hoy pregunté sobre la marcha de este proyecto y se me informó que ni siquiera había sido designado miembro informante del mismo.

Declaro que me incomoda mucho, señor Presidente, que este proyecto no marche, pues ello significa que una pequeña minoría se esté enriqueciendo con una actividad como la fabricación y venta de cigarrillos, que en otros países está en manos del Estado y que aquí debe estarlo.

(Apoyados)

—Mi partido, a mi juicio, no tiene otra finalidad, en la actividad pública, que contribuir al mejor reparto de la fortuna social y es indudable que no se contribuye al mejor reparto de la fortuna social cuando, repito, una pequeña minoría está ganando millones de pesos en momentos en que, realmente, la generalidad de la población no nada por cierto en la abundancia.

Anuncio que procuraré que se nombre una Comisión Especial, con el plazo de un mes, para que dé su informe respecto de este proyecto.

Hay otro asunto señor Presidente, el de reparto de utilidades a los obreros y empleados que sirven en las empresas del Estado y en las empresas privadas. Ese proyecto está en una Comisión que yo integro, la Comisión de Legislación del Trabajo.

Yo anuncio que en cuanto comience a reunirse la Comisión pediré sesiones diarias nocturnas hasta producir un informe. Anuncio también que si no consiguiéramos la mayoría suficiente para producir ese informe, yo buscaré dentro de la Comisión, —y he de encontrar, no dudo, entre otros, al señor Diputado Brena, que ya lleva muy adelantado el asunto— a algunos compañeros para poder informar en minoría y pedir a la Cámara que trate el asunto, *si es* posible, en el mes de junio.

Quería anunciar esto porque es indudable que una gran expectativa pública existe alrededor de este proyecto. Haremos con él parte de justicia. No creo que el problema social se resuelva con el reparto de utilidades; pero creo, sí, que se hará en parte justicia, pues una porción del trabajo no pagado a los obreros y a los empleados irá por ese camino a disminuir la injusticia que consiste en que los patrones se queden con todo.

Además creo que contaré con la colaboración de los socialistas, que han evolucionado en ese sentido y se han apeado un poco de la guerra de clases y ahora son partidarios de la participación en los beneficios. Será una colaboración pequeña en el número, pero de gran valimiento por ser los señores Cardoso y Dubra integrantes de esa bancada.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya en una oportunidad tuve el gusto de explicarle al doctor González Conzi la diferencia que hay entre guerra de clases y lucha de clases, al decirle que nosotros nunca habíamos sido partidarios de la guerra de clases. Parece que el señor Diputado González Conzi olvidó la explicación, lo que yo lamento mucho. Si es necesario, se la volveremos a dar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerdo la tentativa de explicación del señor Diputado Cardoso, pero puedo afirmar hoy que tanto guerra de clases como lucha de clases es un aspecto de la ideología socialista, que se va desvaneciendo mucho si no se ha desvanecido totalmente. Tan así es que ya el distingo puede decirse que no existe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo me considero aludido por el señor Diputado González Conzi, porque la

Comisión de Legislación del Trabajo me encargó el estudio de distintos proyectos que se presentaron en Cámara, sobre participación en las utilidades de las empresas.

Yo tuve en cuenta todos los proyectos que aquí se han presentado: un proyecto del señor Diputado González Conzi, un proyecto del señor Diputado García Pintos, un proyecto del señor Enrique Martínez, de la anterior Legislatura, un proyecto de los Representantes de la Unión Cívica que presentaron a la Cámara una fórmula del señor Luis Zaffaroni, un proyecto presentado en el Senado, del señor Senador Cusano, y creo que algún otro que en este momento no recuerdo.

Cuando el señor Diputado González Conzi presentó su primer proyecto en Cámara, la Comisión de Legislación del Trabajo me encomendó el informe. Yo lo produje y la Comisión no lo consideró.

En este momento estaría en condiciones de llevarle a la Comisión de Legislación del Trabajo las generalidades del proyecto, que me he preocupado de consultar, incluso en algunos organismos del Estado, como la Dirección de Ganancias Elevadas.

Si la Comisión de Legislación del Trabajo se reuniera, sería conveniente, en primer término, para hacer una cosa útil, que discutiéramos generalidades o puntos de vista generales sobre lo que la Cámara o las mayorías, estarían dispuestas a votar, porque este problema tiene una gran complejidad y se presta a una multiplicidad de criterios en cuanto a la incidencia, en cuanto al monto, en cuanto al contralor, etcétera.

De modo que, sería menester, previamente, una discusión general en la Comisión, sobre las directivas de este proyecto para luego hacer la labor necesaria en esta Cámara.

Yo estoy en condiciones de llevarle a la Comisión, la arquitectura general de este proyecto, con el informe correspondiente. Esto lo tengo preparado desde hace tiempo; lo que pasa es que la Comisión de Legislación del Trabajo no se reunió en los últimos meses del período pasado para considerar estos proyectos de gran importancia que tiene a su estudio, ni se ha reunido en este período.

Repito, que el miembro informante nombrado por la Comisión está en condiciones de dar su informe y la arquitectura general del proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir dos palabras por vía de aclaración. Parece que el señor Diputado Brena, pone la suerte de este proyecto en la mayoría de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Yo declaro que conceptúo que esa es una suerte algo incierta, posiblemente una mala suerte.

He anunciado a la Cámara que si encuentro en la Comisión de Legislación del Trabajo el apoyo de uno o dos miembros, presentaré un informe en minoría. El señor Diputado Brena, al asentir a mis palabras parece que ya queda comprometido ante la Cámara, a presentar ese informe de minoría. Entonces, pediremos a la Cámara que trate ese asunto. Nosotros vendremos con el informe en minoría y estoy seguro que aquí en la Cámara, vamos a obtener ese triunfo que no pudimos obtener hasta ahora en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado González Conzi.

36

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Es simplemente para dar cuenta de que recientemente se constituyó la Comisión Especial que estudiará el problema relativo al desafuero del señor Diputado Rodney Arismendi. La Comisión ha quedado constituída con la presidencia del Representante que habla y de Secretario, el doctor Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota.

37

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: Ya había estado en la orden del día el proyecto relacionado con el precio mínimo de la uva, llegando a figurar hasta en primer término. No sé por que juego ha desaparecido de la orden del día. Por eso vamos a solicitar de nuevo que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, dado que si no se tratara este problema en esa sesión o en la del martes, los viticultores correrían el riesgo de recibir el precio que quieran fijar los señores bodegueros puesto que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo no atiende las necesidades de los productores y el costo de producción, como era de desear. Por lo tanto, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone para que el proyecto relativo a precio mínimo de la uva se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

38

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en noveno lugar: "Exposición de las pequeñas industrias del Departamento de Flores. — (Destino de $ 1.000.00 para contribuir a los gastos que demande su organización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de marzo de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial de Trinidad se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando su contribución financiera con el objeto de estar en condiciones de solventar los gastos que le demande la organización de una muestra de las pequeñas industrias del Departamento de Flores.

Consecuente el Poder Ejecutivo con el temperamento expuesto en otros mensajes remitidos a la Asamblea General, con motivo de similares iniciativas y entendiendo que la realización de exposiciones de ese carácter constituye un poderoso estímulo para las industrias ya establecidas y un eficaz factor de propaganda para el planteamiento de nuevas actividades, se dirige al Poder Legislativo solicitando la aprobación del proyecto de ley agregado, por el que se le autoriza a contribuir con la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a tomarse de Rentas Generales en los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Trinidad la organización de una exposición de las pequeñas industrias de Flores.

Por otra parte cabe destacar que las sumas que el Poder Legislativo facultó disponer al Poder Administrador para subvencionar exposiciones que se realizaran en el año 1948, no se utilizaron en su totalidad, quedando un remanente de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) aproximadamente, que no pueden ser utilizados por haber vencido el ejercicio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a tomarse de Rentas Generales, en los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Trinidad, la organización de una exposición de las pequeñas Industrias de Flores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de Marzo de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: muy breves palabras para expresar que este proyecto cuenta con mi total aprobación porque él tiende a subvencionar con la suma de mil pesos al Centro Comercial e Industrial de Flores con el fin de solventar los gastos de una exposición de muestras ya realizada. Con esa suma, señor Presidente, se ayuda económicamente a un centro comercial como el del Departamento de Flores, que ha demostrado inquietud por hacer conocer las pequeñas industrias del Departamento que represento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: quería solamente decir breves palabras para expresar la adhesión calurosa de nuestra bancada a esta inquietud del Centro Comercial e Industrial de Flores, inquietud que seguramente interpreta los deseos de los trabajadores y del pueblo de ese Departamento por su desarrollo industrial.

Entendemos que en el Departamento de Flores las dificultades que existen al asegurar trabajo a una enorme cantidad de gente laboriosa de ese Departamento, bien merecen la atención del Parlamento y de los Poderes Públicos, con el fin de estimular estas industrias pequeñas.

Además, señor Presidente, es nuestro deseo que se preste mayor atención desde el Parlamento y desde los Poderes Públicos a las aspiraciones de la ciudadanía de Flores que desea que estas pequeñas industrias sean desarrolladas y y se les estimule dándoles la mayor ayuda posible en lo que se refiere a materias primas y a otras facilidades, a fin de que el Departamento de Flores pueda tener, no sólo pequeñas, sino grandes industrias que aseguren trabajo y bienestar a los hijos de ese Departamento.

Nada más.

SEÑOR CIOMPI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI.— No quiero dejar pasar el momento en que la Cámara va a dar sanción a este modesto aporte del Estado para la Exposición de las Pequeñas Industrias realizada en el Departamento de Flores, sin destacar la grata sorpresa, que aún los que conocimos el Departamento de Flores tuvimos, cuando se abrió al público la muestra de esas pequeñas industrias.

Desde esta tribuna, indudablemente prestigiosa, quiero entonces aprovechar este momento para dejar constancia de mi palabra de felicitación y de estímulo al Centro Comercial e Industrial de Trinidad, organizador de esa muestra, y de estímulo y aplauso también para los modestos trabajadores que en el Departamento que tengo el honor de representar se esfuerzan, en medio de una indudable precariedad de recursos, para llevar adelante la elaboración de materias primas nacionales, —más bien que nacionales, departamentales— industrias que serán capaces, en un futuro no lejano, de dar una mejor fisonomía, en el orden económico y social, al Departamento que represento.

Celebro, entonces, que la solicitud de los organizadores de esa Exposición, llegada a esta Cámara por intermedio del Poder Ejecutivo, haya tenido en este recinto cordial acogida y, si acaso en la parte que me pertenece, lo agradezco.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— De las manifestaciones que se han hecho, parece deducirse que esta exposición ya se realizó.

SEÑOR PRESIDENTE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Entonces, habría que modificar el texto del artículo, porque en él se hace referencia a los gastos que demande tal exposición. Habría, pues, que poner: "los gastos que ocasionó al Centro Comercial"... etc. Me parece que esa sería la redacción adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 1.000.00, a tomarse de Rentas Generales, en los gastos que ocasionó al Centro Comercial e Industrial de Trinidad la organización de una Exposición de Pequeñas Industrias de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.° en la forma que acaba de leerse.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA.— Para dejar constancia simplemente de que he votado con toda complacencia este proyecto, adhiriendo a los conceptos expresados en elogio de las autoridades del Centro Industrial y Comercial de Flores.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a tomarse de Rentas Generales, en los gastos que ocasionó al Centro Comercial e Industrial de Trinidad, la organización de una exposición de las pequeñas industrias de Flores.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 10.° término: "Comisión investigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo. (Designación)".

La Mesa debe comunicar a la Cámara que el señor Diputado Mattos, que tuvo que retirarse urgentemente de Sala por enfermedad de un miembro de su familia, y que tenía especial interés en intervenir en este asunto, le ha hecho llegar, para que lo trasmita a la Cámara, el pedido de que vería con agrado el aplazamiento de este asunto hasta una sesión próxima.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se aplace la consideración del asunto que figura en décimo término de la orden del día.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA.— Hago moción, ahora, señor Presidente, para que se incluya ese asunto, en primer término, de la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se incluya dicho asunto en la orden del día del lunes próximo en el lugar que le corresponda.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 41 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario *Redactor.*

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Martes 5 de Julio de 1949 — Núm. 12800

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes negros con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní númro 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21563-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: arvejas, café crudo, mondadientes, conserva o extracto de tomates, porotos comunes cariocas o similares, queso duro, vinagre, yerba mate, azúcar, papas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.4-21586-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: papel higiénico, soda caustica, soda cristal, ladrillos para limpieza, líquido para metales, naftalina, pomada para calzado color negra y caoba, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Junio 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.4-21585-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: Lona española N.o 12, ojales de bronce, argollas estañadas, lona impermeable, loneta N.o 8, cáñamo blanco, loneta color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.25-21516-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 6, lona N.o 8, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se ncuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Gurani N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.25-21518-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Brin color azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-22507-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Cabo manila, cabo de coco, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo valvén blanco, [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
"	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

querido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.24-21508-v.jl.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión el día 11 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21580-v.jl.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 14 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de todos los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21581-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de unidades generadoras manipuladoras de tono, unidades demoduladoras de tono y filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.4-21582-v.jl.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
20.00 Jn.30-7679-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Julio 4 de 1949, hora 16 y 50, licitación 441: tejidos; hora 17 y 30, licitación número 442: mueblería y carpintería.

Julio 11 de 1949, hora 15 y 45, licitación número 433: obras de pintura a realizarse en el Pabellón Cocina del Hospital F. Ferreira (segundo llamado).

Julio 13 de 1949, hora 17 y 30, licitación número 427: uniformes para porteros, choferes, etc. (cuarto llamado).

Julio 25 de 1949, hora 16 y 45, licitación número 443: aparatos para laboratorio.

Agosto 8 de 1949, hora 15, licitación número 449: hilos de coser, Cif.; hora 15 y 30, licitación número 450: impermeables para cama y delantales, Cif.; Hora 15 y 50, licitación número 451: linón engomado y tartalana para aparatos de yeso, Cif.

Agosto 31 de 1949, hora 14, licitación número 447: drogas y productos químicos, Cif.

Setiembre 19 de 1949, hora 14, licitación número 446: linón engomado y tarlatana para aparatos de yeso, Cif.; hora 14 y 30, licitación número 448: yeso quirúrgico, Cif.

Setiembre 21 de 1949, hora 14, licitación número 444: tejidos Cif Hora 17 y 30, licitación N.o 445: hilos de coser, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21565-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|939, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas. Fijándose para al apertura de las propuestas el día 13 de Julio a la hora 16 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21550-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de brin blanco y azul. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21551-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21498-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21569-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl 2-21570-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949 por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn 2-21571-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 6, de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21572-v.jl.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de tres boxes para cajas de Tesorería, a realizarse en carpintería de madera y en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en las oficinas del Contralor de Metales, Juan Carlos Gómez número 1494, desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Consejo el día 25 de Julio de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.4-21579-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
ADQUISICION DE ARNESES, MALETAS Y CARTERAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.2-21575-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 19
Confección de uniformes de invierno

Llámase a licitación pública para la confección de 750 uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.2-21576-v.jl.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 18
Adquisición de sacos de lona

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras para la provisión de catorce mil sacos de lona para correspondencia y encomiendas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21506-v.jl.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.
$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio *existentes* hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
$6.00 Jn.24-7472-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación N.o C. M. 15. Caños y accesorios para servicio de agua, etc., de acuerdo con el

pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1940 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 314
Suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de cincuenta centésimos cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 19 de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-21567-v.jl.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 12
Segundo llamado
Hierro fundido viejo

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilos de hierro fundido gris, en trozos de 5 a 30 kilos, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Oficina de la administración del F. C. C. calle La Paz número 1095. Ofertas hasta el día 14 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas. — La Administración.

$4.80 Jl.2-7767-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3138|49
Máquinas de imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1949, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de coser con alambre hasta un espesor de seis centímetros y una prensa tipográfica, automática, para impresiones en formato de 81 x 59 centímetros, equipadas para funcionar con corriente eléctrica de 220 V. y 50 C. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21528-v.jl.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3141|49
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1949, a las 16 horas para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 centímetros de diámetro, etc., para pozos de hasta siete metros de profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.2-21573-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1638 (segundo llamado). — Compra de un mueble metálico sistema rotativo, para indizar fichas. Apertura: 8 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1662. — Compra de una unidad de retorno de condensado. Apertura: Julio 26 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1663. — Compra de artículos de goma. Apertura: Julio 22 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1664. — Compra de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: Julio 27 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1665. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos, alpargatas y zapatillas para el personal de servicio y operarios. Apertura: Agosto 1.o de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1666. — Adquisición de papeles y sobres impresos para correspondencia y actuaciones. Apertura: Julio 15 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1667. — Compra de soda cáustica. Apertura: Agosto 22 de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21496-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "¿Quieres leer?" y "Vida", de cuyos libros es autor José H. Figueira, y de los que Gastón Figueira se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición de 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.60 Jl.4-7563-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIO SILVA GRANADA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Medanos número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Joan Lubo", "El barco de cristal" y "Así... No me han visto así" (cuentos), de los cuales se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.24-7484-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57110. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la renovación de la marca



para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.24-7465-v.jl.5.

ACTA N.o 57126. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GARIN INTEGRA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-7480-v.jl.5.

ACTA N.o 57108. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la señora Lucía Beatriz Nicolescu de Piachaud, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "PULMOSTILINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-7466-v.jl.5.

ACTA N.o 57117. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JUBILE", para la clase 22 (encendedores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 25-7529-v.jl.6.

ACTA No 57092. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.25-7511-v.jl.6.

ACTA N.o 57180. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRANUTROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.2-7776-v.jl.13.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lorenzo Tagliafico y Luis Parodi Manitto, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PRIMITIVA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.2-7777-v.jl.13.

ACTA N.o 57173. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Barum

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.2-7778-v.jl.13.

ACTA N.o 57175. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.2-7778(bis)-v.jl.13.

ACTA N.o 57169. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LAZARIDES - IDEE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.2-7771-v.jl.13.

ACTA N.o 57179. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MIRAX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.2-7768-v.jl.13.

ACTA N.o 57171. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMEBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.2-7769-v.jl.13.

ACTA N.o 57177. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODARTERIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.2-7775-v.jl.13.

ACTA N.o 57164. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.1.o-7704-v.jl.12.

ACTA N.o 57167. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Juan Ivo Korician, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WOOLMASTER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.1.o-7698-v.jl.12.

ACTA N.o 57165. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Lanera, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LA SALAMANDRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7710-v.jl.12.

ACTA N.o 57111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca



"DOS LLAVES"

para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.24-7498-v.jl.9.

ACTA N.o 57109. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrells, por W. M. Wren Limited, de Hatford, Hertfordshire (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 6 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.25-7527-v.jl.6.

ACTA N.o 57118. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Tamatex", Tacuarembó Manufactura Textil Limitada, de Tacuarembó (R. O. del U.), solicitan la marca



Tejilast

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.25-7528-v.jl.6.

ACTA N.o 56956. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco para fumar, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.25-6800-v.jl.6.

ACTA N.o 57113. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EVER-LASTING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7523-v.jl.6.

ACTA N.o 57123. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLAMOUR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7524-v.jl.6.

ACTA N.o 53600. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey - Owens - Ford Company, de la ciudad de Toledo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLASKON", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-7526-v.jl.6.

ACTA N.o 57124. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Kehyaian Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PANTANERAS", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7507-v.jl.6.

ACTA N.o 57160. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'CARRASCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7668-v.jl9.

ACTA N.o 53406. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCHEBERG", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7671-v.jl.9.

ACTA N.o 57125. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7644-v.jl.9.

ACTA N.o 57152. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Gunter Bergman, de Montevideo, solicita registrar la marca "BADEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7645-v.jl.9.

ACTA N.o 57134. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON", para las clases 8, 10, 13, 15, 17, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7643-v.jl.9.

ACTA N.o 57146. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Duhamel, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ISO-NUTRINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7631-v.jl.9.

ACTA N.o 57147. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "ACTION", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7632-v.jl.9.

ACTA N.o 57107. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-7640-v.jl.9.

ACTA N.o 57151. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Emilio Frey, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "OCRANIL", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7633-v.jl.9.

ACTA N.o 57159. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COMMANDER", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7634-v.jl.9.

ACTA N.o 57153. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Jaime Balter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FAMAX", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7635-v.jl.9.

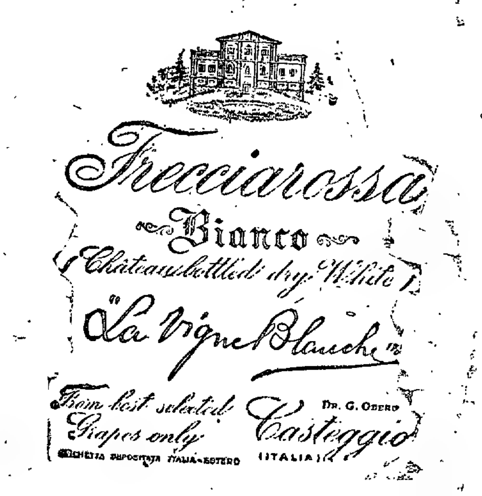
ACTA N.o 57150. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDINA", para distinguir la clase 1 (menos sal y harina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7636-v.jl.9.

ACTA No 57155. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



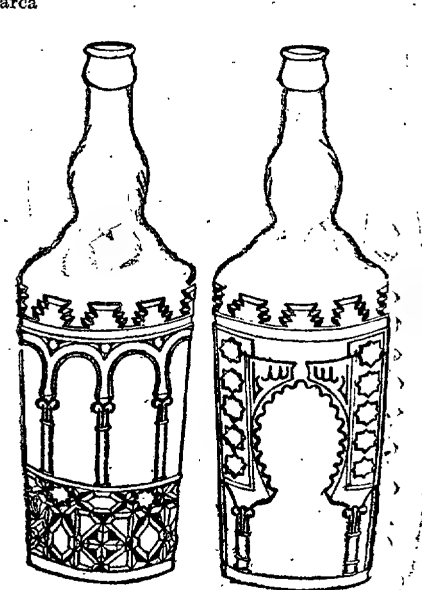
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7702-v.jl.12.

ACTA N.o 57157. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7703-v.jl.12.

ACTA N.o 57168. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Manzanares, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$18.50 Jl.1.o-7699-v.jl.12.

ACTA N.o 57158. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7700(bis)-v.jl.12.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ceat, Sociedad por Acciones, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7790-v.jl.12.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.50 Jl.1.o-7713-v.jl.12.

ACTA N.o 57156. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7701-v.jl.12.

ACTA N.o 57.122. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Co nesta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca,



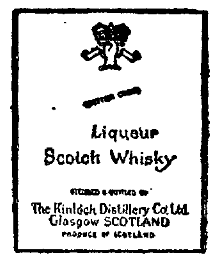
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.27-7593-v.jl.7.

ACTA N.o 57.138. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

SESAMEE

para distinguir artículos de la clase 6 (cerraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.27-7594-v.jl.7.

ACTA N.o 57.141. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kinloch Distillery Co., Ltda., de Glosgow, Ecocia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.27-7595-v.jl.7.

ACTA N.o 57.144. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha J. Ricas, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "DUREX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7592-v.jl.7.

ACTA N.o 57.136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motorla, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MOTOROLA" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7579-v.jl.7.

ACTA N.o 57.128. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PRONAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-7580-v.jl.7.

ACTA N.o 57.029. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowah, Montevideo, solicita registrar la marca, "CRISTAL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7567-v.jl.7.

ACTA N.o 57148. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "RICOLIVA", para distinguir la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7637-v.jl.9.

ACTA N.o 57137. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Alberto Belbussi Dufau, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JULIEN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7638-v.jl.9.

ACTA N.o 57132. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA BEIGE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7639-v.jl.9.

ACTA N.o 57161. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'PIRIAPOLIS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7667-v.jl.9.

ACTA N.o 57136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motorola Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-7676-v.jl.11.

ACTA N.o 57166. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7711-v.jl.12.

ACTA N.o 57116. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Isidoro y Juan Fleitas Carro, de Canelones y Florida (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "GRANDES TIENDAS CARRO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7506-v.jl.6.

ACTA N.o 57127. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Nelson Torres y Julio C. Giacoia, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ESPAÑOLA", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7508-v.jl.6.

ACTA N.o 57106. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Juan A. Vermorel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NYLS", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7509-v.jl.6.

ACTA N.o 57112. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jourde Frérés, Sociedad en Nombre Colectivo y en Comandita, de Burdeos, Gironde (Francia), solicitan registrar la marca "CORDIAL MEDOC", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-7525-v.jl.6.

ACTA N.o 57083. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.25-7510-v.jl.6.

ACTA N.o 57162 — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7669-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7771. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha García y Miguel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla con truchador y rejilla cambiable para uso familiar, de restaurants, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7809-v.jl.14.

ACTA N.o 7767. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario (Canadá); han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones Geo-Físicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley

número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7770-v.jl.13.

ACTA N.o 7768. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Alberto Zaltzman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7774-v.jl.13.

ACTA N.o 7766. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7706-v.jl.12.

ACTA No 7761. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Felice Pallavicini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato económico para tapar botellas con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7641-v.jl.9.

ACTA N.o 7758. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Henri Ch. Zayan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón automático aplicable en envases y|o conductos para el expendio de líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7642-v.jl.9.

ACTA N.o 7764. — Montevideo, Junio 24 de 2949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphrreys y Glasgow, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7629-v.jl.9.

ACTA N.o 7763. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solá Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7620-v.jl.9.

ACTA N.o 7760. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato ventilador - calefactor - combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7600-v.jl.8.

ACTA N.o 7759. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tomacorriente bipolar con un solo orificio y con electrodos concéntricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7625-v.jl.8.

ACTA N.o 7765. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en fundición de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.29-7676-v.jl.9.

ACTA N.o 7762. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar I. Genovese, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tiro ficticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.27-7583-v.jl.7.

ACTA N.o 7753. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7518-v.jl.6.

OCTA N.o 7754. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para moldear piezas vaciadas y expulsarlas del molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00. Jn.25-7519-v.jl.6.

ACTA N.o 7755. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Moldes para fabricar piezas fundidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7520-v.jl.6.

ACTA N.o 7756. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de fundición a matriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7521-v.jl.6.

ACTA N.o 7757. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Hans Berndt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para enfriar bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7512-v.jl.6.

ACTA N.o 7752. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrochador corredizo del tipo Llamado "cierre relámpago", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7522-v.jl.6.

ACTA N.o 963. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22 949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento del predio de la escuela N.o 43 de 1.er grado "Barrio Machado" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 636, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 9 de Julio a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.28-21535-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 6 apartamientos, a levantarse en el Barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21574-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21542-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra "Puente sobre el arroyo Pantanoso" obras complementarias en avenida Carlos Ma. Ramírez (Departamento de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Julio próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.25-21524-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 8-Colonia Mongrell y acceso Norte puente en arroyo Infiernillo con accesos de 37k.625 a 38k.225 y alcant. en Cañada Brava con sus accesos de 42k.300 a 43k.225" (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones prticulares en la Secretaría de la Dirección (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Aeprtura de propuestas el día 15 de Julio próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.25-21525-v.jl.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por la limpieza de alfombras y camineros del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 15 de Julio de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jl.4-21583-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$12.00 My.27-6006-v set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 293 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela, Teresa Patela, Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Torborella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a JACINTA PEREZ o a sus causahabientes con derecho al terreno número 6 de la manzana número 149 de la ciudad de Artigas, para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente número 679|948, a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la adjudicación del mismo a la solicitante Teresa Sofardi. — Artigas, Diciembre 29 de 1948. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$6.00 Jn.30-7692-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles del balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán obtener copia de los planos, ordenanza sobre pavimentación y pliego de condiciones general y particular previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo a las 15 horas.

Los licitantes deberán en este acto presentar los recaudos exigidos por las leyes y ordenanzas municipales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 25 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.30-21554-v.jl.11.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas, Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.1o-21568-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 29|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la ciudad de Maldonado, del 29|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 29 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 29 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tengan un área comprendida entre 1.600 y 2.500 ms.2, que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de veinte días en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. — Maldonado, Junio 20 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21556-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto. El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo, se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia, a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que matrimonio proyectado lo denuncien por supieren algún impedimento para el mencionado ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Julio de 1949

3.a Sección

CARLOS MARIA MEDIZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 417 y JULIA TERRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 417.

5.a Sección

ALBERTO ELEUTERIO CABRAL, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ejido 911 e ISIDE CLOTILDE NAVARRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 911.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO BAVIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 2060 y NORMA MARGARITA LEYTON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 2060.

10.a Sección

ALFREDO ORRI, 43 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Cambará 1786 y JUANA LABORDE 34 años, soltera, argentina domiciliada Cambará 1786.

11.a Sección

IDALEIRO NOBLE, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Nápoles 34 y ...

RIA DEL CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera. oriental. domiciliada Oficial 2.a N.o 3422.

17.a Sección

DUDI MONRHAYT, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3568 y MARIA DELIA MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3355.

19.a Sección

ANTONIO ISABELINO CAGGIANO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2433 y CARMEN MARTIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2433.

HECTOT PETRONE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1864 y FERMINA TEXEIRA NUNES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2008

ALFREDO LERIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1834, y MARIA ESTHER STRINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1834.

23.a Sección

RINALDO JOAQUIN PINTOS, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2578 Ap. 10 y ANGELICA LEONOR SARTORI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2724.

RUBEN STEFANO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dante 2227 bis, y GLADYS TORTEROLO CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2227 bis.

$2.00 P|p. v.jl.6.

Montevideo, Julio 2 de 1949

2.a Sección

CURT GOTZ, 36 años, soltero, empleado. alemán, domiciliado Cerrito 419, y EDITH RAINER 42 años, soltera. empleada. británica por naturalización, domiciliada Cerrito 419.

4.a Sección

DOMINIK MOOS WELL, 66 años. soltero. rentista. alemán, domiciliado San José 885, y EVA BENTHEIM, 62 años. soltera, alemana. domiciliada San José 885.

8.a Sección

EUGENIO ALBERICO DEL RE, 23 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado Yaguarón 1853. y MARIANA SZEZYGIELSKI, 22 años. soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1807.

11.a Sección

NORBERTO VIDAL, 53 años. soltero. albañil, oriental, domiciliado Argerich 4376. y JUSTA RANCAÑO, 40 años. soltera, oriental. domiciliada Argerich 4376.

12.a Sección

ENRIQUE OLIVERO, 44 años. divorciado, empleado. oriental, domiciliado Arenal Grande 2735 y MERCEDES SANTAMARIA. 30 años, soltera, modista. oriental, domiciliada Rocha 2676.

ARTURO CAZABONNET, 36 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Millán 2756, y ADDA COSIMINI. 28 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Cufré 2577.

PEDRO FARIAS, 32 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Gdia. Oriental 3244, y ARMINDA IRIS OJERO, 24 años. solttera; oriental. domiciliada Carmelo 1490.

LUIS MARIA MALMIERCA, 48 años. divorciado. empleado, oriental. domiciliado Larrañaga 4081. y MARIA RITA REBOLEDO, 26 años. divorciada, oriental. domiciliada Larrañaga 4081.

MARTE WASHINGTON MARTINEZ. 20 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Carabelas 2930, y BREMA JOSEFA DIEGO. 17 años. soltera, oriental. domiciliada Carabelas 3168.

LIBORIO LANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930, y NILDA GADEA. 21 años, soltera. oriental, domiciliada 2da. Margat 1490.

15.a Sección

EDUARDO DUFFY, 43 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Lavalleja 2053, y MARIA JULIA BALLET, 40 años. divorciada, argentina. domiciliada Lavalleja 2053.

ROBERTO HISCAR CARDOSO, 34 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Miguel del Corro 1471. y JULIA AMELIA FERNANDEZ, 29 años soltera, oriental. domiciliada Miguel del Corro 1477.

PATRIK DER MOSSESSIAN, 65 años. soltero. comercio, armenio. domiciliado Blanes 1199. y GADAR BAGHDASSARIAN. 51 años. soltera, armenia, domiciliada Blanes 1199.

16.a Sección

JUAN MATEO BURMIDA. 33 años. soltero, mozo, oriental. domiciliado José Llupes 6041. y JULIA SEGUNDA GONZALEZ, 24 años. soltera. oriental, domiciliada José Llupes 6041.

ROMUALDO SILVA. 23 años soltero. albañil, oriental. domiciliado Lecoq 36. y RAFAELA GONZALEZ SOSA, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Lecoq 36.

18.a Sección

BERNARDO AMY (hijo), 28 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Obligado 1195, y DORA SEREIJO GAMBOA, 24 años. soltera, domiciliada Durazno 2487.

WALTER ROBERTO FAJARDO. 20 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Sarmiento 2520 y MIRTA CASTAING MAZZEO, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Sarmiento 2536.

SANTOS SANCHEZ. 34 años. soltera, empleado, oriental. domiciliado Riachuelo 181. y ELSA JUANA ARRICIVITA, 30 años, soltera. oriental. domiciliada Riachuelo 181.

NERY PEREYRA JACKSON, 36 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Joaquín Requena 1500. y MARCULINA ARRIAGA, 41 años. soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1500.

22.a Sección

LINO BRISOLFO RIZZO, 23 años, soltero, comercio. italiano. domiciliado G. Flores 3847, y NOEMI RASETTI MARIÑO, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Juan Arteaga 3919.

SALVADOR RODRIGUEZ, 18 años, soltero, mecánico. oriental, domiciliado Industria 3541. y MARIA ELENA SAULLIACO, 16 años. soltera, oriental. domiciliada Jaime R. y Pons 3981.

JOSE ROSANO. 23 años. soltero. chofer. oriental. domiciliado N. Ortiz 3681, y MARIA JULIA PIEDRABUENA. 20 años, soltera. oriental, domiciliada J. Arteaga 3801.

ANIBAL JULIO VICENTE, 29 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Propios 3864, y MARIA CARMEN CASTRO. 29 años. soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3521.

$2.00 P|p-v.jl.5.

18.a Sección

SALOMON JURI, 52 años. soltero, mecánico. libanés, domiciliado Tacuabé 4591, y ROSALIA CANDIDA SILVA. 42 años, soltera. oriental ,domiciliada Tacuabe 4591, (han contraído matrimonio in-extremis).

v.jl.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-7566-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7810-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA PRINI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.24-7496-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JESUS O. BENTANCOR PERAZA, domiciliado en la casa número mil trescientos cuarenta y dos de la calle Francisco Llambí, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Albornoz y Rafael Pérez, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente, se expedirá testimonio. — Jesús O. Bentancor Peraza. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jl.4-7813-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABOAS DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.1|o-7705-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MIERS o MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Jn.25-7516-v.jl.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEL, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como "Chaia Reznic", debe decir: "Chaja Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7719-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CROVETTO DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la f--ria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7720-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7721-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7723-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MOURIÑO NOGAREDA DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7724-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA SENA y MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7544-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA ADELAIDA SURRACO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7546-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA GFELLER KRIEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7545-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7547-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-7790-v.jl.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EZRA o LAZARO HALFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7537-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7822-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PERDOMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7823-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBELLA o REVELLA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7824-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO SELASCO ACEVEDO o AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha-bilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7825-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7826-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7811-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN BENJAMIN MENDEZ COSTA o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 20 de Junio del1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7725-v.jl.12.

Prescripción veintenaria

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de

1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiununo; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centimetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta, por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN JUAN VADONE, LUISA VADONE DE DENITA y ARTURO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.27-7587-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO YUELE o JUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.2-7787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CORNELIO VELEZ OVIEDO o ISIDRO VELEZ OVIEDO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Junio 20|949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7548-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "LEONCIA RIEIRO o LEONCIA RAMONA RIEIRO DE TRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Junio 20|949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7549-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIORDANO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilitóse la feria judicial menor. — Durazno, 21 de Junio de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7745-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO o EUFRONIO BRAULIO PUGLIA y LORENZA o LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de las publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 15 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Jn.24-7491-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7707-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7709-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPADRONADA CON EL N.o 265. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendilaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendilaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO DANIEL MUJICA y JUAN o JUAN MARTIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado judicial menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.4-7847-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TEREZA ZABALETA o ZAVALATA o ZORBALETA DE BALBI, GREGORIO BALBI, CANDELARIO BALBI y JUAN BALBI o BALBIS o BARBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Fray Bentos, Junio 15 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.27-7588-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta, Primitiva, Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7740-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA LIMA GRAÑA o BALENTINA ALVEZ DE ARAUJO LIMA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.25-7555-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DOMINGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-7830-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUIZ o ANDRES RUIZ (hijo) o ANDRES BASILIO RUIZ o BACILIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7815-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7816-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7610-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.2-7800-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1949. — Alberto Casramagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-7862-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA NARCISA o NARCISA LORENZA DE MORA DE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7538-v.jl.6

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y me-

joras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms., y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 60 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatelia y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 68 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10.00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757, 001758, 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humbreto Pou. Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

SERAFIN CRIADO
JUDICIAL

Rematará el 8 de Julio a las 13 y 30 horas en Rincón 669 una cortadora de fiambres holandesa marca Van Berckel, modelo B 9 N.o 6804, por disposición del Juzgado de Paz de la quince sección de Montevideo en autos: "Sud Americana Van Berckel contra GAVIOLI y AMOROSO. Ejecución de prenda". Base pesos 333.33. Seña $ 100.00. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jn.24-7478-v.jl.5.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo en autos "JEFATURA DE POLICIA". Hallasgo de una vaca de pelo overa negra se hace saber al público que el día 23 del mes de Julio próximo de 1949 a las 11.30 horas en el Cno. Vecinal y Melilla, (Mangas de Barreiro Tabiada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la vaca de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo). Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7747-v.jl.13.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA SECCION (TABLADA NACIONAL), hallazgo de una ternera pampa colorada, se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Julio de 1949 a las 11 horas en el Cno. Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la ternera de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de dictricto.

$8.00 Jl.2-7746-v.jl.13.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24, F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Alberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca; la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponde León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2388, que según títulos tiene un área total de quinientas, ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tourné y Alberto Maritán; por el Sureste, María Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1948, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pélotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1908, de doscientas, seeenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez; por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión yetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6403, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17691, que mide según título trescientos sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia: cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima: cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noreste;

cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167159, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil descientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes, así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO PIMIENTA, quiebra". (L.o 24, F.o 427), se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Aroztegui de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado y con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, de pertenencia de la quiebra del comerciante de esta plaza Gregorio Pimienta, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria menor. — Minas, Junio 28 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.2-77971-v.jl.13.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfía Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con O. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

COMERCIALES

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Ladrillera Uruguaya S. A. (C. L. U. S. A.) de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Julio a la hora 18 en el local de la calle Piedras N.o 357, piso 2.o, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del informe producido por la Comisión delegada de la asamblea extraordinaria realizada el 8 de Abril de 1949. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la asamblea en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, durante los días hábiles de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$14.00 Jn.30-7697-v.jl.5.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura que el 2 de Mayo de 1949, autorizó el escribano Milton Leindekar, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el N.o 229 del Libro 1 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ZAPPINO RUIBAL y VICTOR REPETTO RAMONDINI, cedieron a don Raúl Puig Aznarez y Enrique Puig Aznarez, por partes iguales, su cuota parte capital que tenían en "Puig y Zappino Limitada", o sea todo su interés en la sociedad y de la cual quedaron totalmente desvinculados los cedentes. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos en la ley N.o 8.992.

$10.00 Jn.25-7504-v.jl.6

"C.I.C.I.C. Ltda."
MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por contrato privado de 25 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 17 de Junio de 1949 con el número 16 del folio 57 al 59, se modificó el contrato de ampliación y modificación del 13 de Octubre de 1947, inscripto en dicho Registro el 22 del mismo mes y año con el número 23 del folio 22 vuelto al 24, tan solo en lo que se refiere al capital social, que de $ 68.500.00 fué elevado a $ 88.500.00, así integrado por los socios Gregorio M. Fros: $ 25.000.00; Claudio M. Damboriarena; $ 12.000.00; Juan M. Briz; pesos 6.500.00; Juan Esteban Carballo: $ 6.000.00; Delfino Fros: $ 14.000.00; Olina Balsemao de Fros: $ 7.000.00 y Carola Maneiro de Damboriarena; Judith Doninelli de Fros y Emilia Briz; $ 6.000.00 cada una. — Rivera, Junio 20 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jn.27-7586-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Antonio Fidelino Balcón mi casa de comercio del ramo de papelería y juguetería, de Ejido N.o 1571. Acreedores, presentarse a Escribanía Figueroa Serantes, Emé Mitre 1423. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — SALVADOR FLORES.

$6.80 Jn.18-7231-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.", con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — ABILIO PEREIRA. — LUIS TORRES. — Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Pedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.

$ 7.20 Jn.21-7339-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.". en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que por disolución de la Sociedad "Pazos y Umpiérrez" que giraba con asiento en la calle Brandzen N.o 2238, se hizo cargo del activo y pasivo, el socio Renán Pazos. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, 3.o piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Renán Pazos. — JULIO UMPIERREZ.

$10.20 Jn.18-7168-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con anterioridad a esta publicación, la razón social "Rymalc Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba con la denominación de "RYMALC LIMITADA". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1949. — "Rymalc Sociedad Anónima".

$8.00 Jn.15-7038-v.jl.7.

"SANTO ROVERA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Jn.27-7609-v.jl.7.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7732-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7865-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero, el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 14 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43; 5.o) Consulta sobre pago parcial de dividendos en acciones; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asambiea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 9 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-7799-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Nelson Raúl Risso, el día 13 de Junio del corriente año, los señores JUAN EDUARDO HUGHES, AARON CELESTINO CROVETTO, VICTOR GUILLERMO DALY, FELIPE GAVAN HUGHES, AMY CAMERON DE CLARK, EILEEN KEENAN DE HUGHES y JOHN DERMOTT HUGHES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones relacionadas con juguetería, bazar, menage, ferretería y anexos. Domicilio: Avenida 18 de Julio 1061. Denominación: "Juguetería Buenos Aires". Razón social: "Hughes, Crovetto y Cía. Ltda.". Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma: Don Juan Eduardo Hughes, doce mil quinientos pesos; don Aarón Celestino Crovetto, veinte mil pesos; don Víctor Guillermo Daly, veinticinco mil pesos; don Felipe Gaván Hughes veinticinco mil pesos: doña Amy Camerón de Clark, diez mil pesos; doña Eileen Keenan de Hughes, dos mil quinientos pesos y don John Dermott Hughes, cinco mil pesos. Administración: Por los cuatro Gerentes, señores: Juan Eduardo Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly y John Dermott Hughes. Plazo: Cincuenta años a partir del 1.o de Junio del corriente año. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al Fo. 19 del tomo 9 del Registro de Contratos.

$20.00 Jl.2-7804-v.jl.13.

THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY Co. Of MONTEVIDEO Ltda.; THE NORTH WESTERN Of URUGUAY RAILWAY Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las Compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Cac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (primer piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos pueden ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindely, C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$12.00 Jl.2-7781-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240, escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexos en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.o-7708-v.jl.21.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2995, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en Avenida dieciocho de Julio 1754. Acredores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2686, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

"R.I.C.U. LIMITADA"

En escritura de 10 del actual, autorizada por el escribano Dr. R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 próximo pasado, se constituye la sociedad denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES (URUGUAY), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o su sigla RICU LIMITADA", con asiento principal en esta plaza, que gira en toda negociación relativa a maquinaria y accesorios y representaciones del ramo; plazo: 10 años, socios: Príncipe Alvaro de Orleans Borbon, ingeniero Luis Morandotti, señor Julio Dalla Rosa. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de mil, totalmente integradas en efectivo. Administran los socios, que tienen el uso de la firma social, que es la denominación o su sigla, seguida de la palabra "limitada" Las utilidades se distribuyen: 5 o|o para capital, 1 o|o para reserva; el resto para los socios. La asamblea puede resolver por mayoría la disolución y resuelve siempre las cuestiones sobre liquidación. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$24.00 Jn.29-7661-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano M Belino Gadea el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 52 y siguientes del Tomo 8.o de Contratos Sociales, fué aumentado el capital social de "Barreiro, Bereau y Pequeno Automotriz Limitada". en sesenta mil pesos, elevándose a doscientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan C. Barreiro, pesos 18.000.00; José María Bereau, $ 9.000.00; Servando Pequeno, $ 9.000.00; Carlos Collette, pesos 6.400.00; Francisco Fernández, $ 6.400.00; Francisco Forti y Hnos., $ 4.800.00; Sucesión Antonio Vila, $ 4.800.00 y Alberto Duhagón, $ 1.600.00. — Montevideo, Junio 27 de 1949.

$12.00 Jn.29-7660-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores, se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7653-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad 'Gasta Men" constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi. calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo, Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.

$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que quedó sin efecto, la venta proyectada de la mitad indivisa de la panadería "Bocha", sita en la avenida Agraciada 4119, al señor Aquilino Bello Fontana, habiendo prometido vender la misma al señor José Castiñeira, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ.

$10.20 Jn.17-7160-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 23 de Abril de 1949, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la firma de Falcone y Tournaben, en el ramo de escritorio comercial (Oficinas Ariel), en la calle 18 de Julio 1841, de Montevideo, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicha Oficina, el señor Enrique Falcone a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Enrique Falcone. — DARDO CARLOS TOURNABEN.

$10.20 Jn.17-7134-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BERTORELLI vende a Manuel Delgado la carnicería sita en Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Jurídica" Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$3.40 Jn.17-7129-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN ANTONIO BLANCO, vende a Walter Pérez el almacén y despacho de bebida ssito en Canelón Chico, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, Latay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$6.80 Jn.17-8130-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).

$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pazos Hnos. el comercio que en los giros de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en esta localidad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Villa Sarandí Grande, Mayo 4 de 1949. — EDUARDO LARAGNOU.

$6.80 Jn.17-7102-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Santana, Etcheverry y Cía. Sociedad Limitada, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Santa Teresa, primera sección rural, Departamento de Florida. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904, al señor Alberto Peña, calle Gallinal 348. — Florida, Junio 8 de 1949. — NICASIO CUADRADO.

$6.80 Jn.17-7111-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heber Ruy vende a Wilson Ruy, el comercio de juguetería, bazar y mueblería, sito en Independencia número 590, padrón 166. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 1.o de 1949. — HEBER RUY. — Wilson Ruy.

$6.80 Jn.17-7112-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto *disolver la* Sociedad Colectiva "Herszkowicz y Bergstein" que gira en Florida 1188 en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior de hombre en general y anexos, quedando el socio Hercka o Enrique Herszkowicz con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Treinta y Tres N.o 1279 Apto. 1. — ISAAC BERGSTEIN. — Enrique Herszkowicz.

$10.20 Jn.18-7190-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).

$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hermanos", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don JUSTO GONZALEZ y doña CARMEN SUAREZ DE GONZALEZ han prometido vender a Julio César Clavijo el negocio de bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, calle Florida esquina San Carlos. Los acreedores deberán justificar su créditos con duplicado presentándolos a la Escribanía Fajardo Terán calle 18 de Julio N.o 867. — Maldonado, 1.o de Junio de 1949.

$12.00 Jn.15-6994-v.Jl.7.

CHUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1949 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo N.o 477, a efecto de considera rla siguiente: Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad. 2.o Designación de liquidadores. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Julio de 1949. — El Directorio.

$4.20 Jn.30-7674-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se invita a los señores acreedores de La Colonial S. A. Ltda. a presentarse a inscribir sus créditos en la calle Río Branco 1228 de 15 a 18 horas.

$8.00 Jn.15-7050-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Coralio Alonso y Miguel Angel Rondán, el Bar y Restaurant sito en José L. Terra 2229-31 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — MARCELINO COUÑAGO. — ISABEL SORIANO DE COUÑAGO. — Juan Coralio Alonso. — Miguel Angel Rondán.

$ 6.80 Jn.16-7072-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. García Miguez, Río Branco 1395 prometí vender al señor Fernando Peyrot mi negocio de restaurant, 25 de Agosto 532. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — ARISTODEMO ROMBY.

$ 6.00 Jn.16-7058-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con la intervención de la Ofic. García Miguez, Río Branco 1395, he prometido vender a don Juan Occelli, la confitería de mi propiedad denominada "El Cisne" sita en la Avda. 8 de Octubre 3756, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — CATALINA HORTA DE ALSINA. — FRANCISCO ALSINA. — Juan Occelli.

$ 10.20 Jn.16-7057-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Almeida el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Gauna 3675 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 14 de 1949. CELIA E. DE GOMEZ. — FERNANDO GOMEZ. — Héctor Almeida.

$6.80 Jn.16-7071-v.jl.5

RAYMAK LIMITADA

Por contrato privado subscripto el 1.o de Junio de 1949, inscripto el 15 de Junio de 1949 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 3 al Fo. 203 vuelto y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: VICENTE MAKUSKI y AMERICO RABAJOLI. Objeto: La explotación, transformación, industrialización, comercialización, compra y venta de cueros, telas, gamuzas y demás materias afines, así como proceder a la fabricación, manufacturas, confecciones y compraventa de los mismos. Podrá asimismo tener representaciones comerciales y efectuar importaciones y exportaciones relacionados con su ramo. Sede: En Montevideo, calle San José N.o 818. Razón social y denominación: Raymak Limitada. Capital: $ 30.000.00, totalmente aportados de la siguiente manera: $ 27.500.00 por Américo Rabajoli y $ 2.500.00 por Vicente Makuski. Este capital podrá aumentarse por cualquiera de los socios. Plazo y disolución: Cuatro años a contar desde el 1.o de Diciembre de 1949, prorrogable por plazos sucesivos de un año, salvo denuncia de algún socio, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas. Serán causas de disolución: A) Fallecimiento o inhabilitación de un socio; B) Pérdida del 30 o|o del capital. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Américo Rabajoli. Balances: Anuales Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y el 95 o|o restante así: 40 o|o al señor Vicente Makuski y 60 o|o al señor Américo Rabajoli. Pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Asambleas: Anuales. Asignaciones: Cada socio retirará una cantidad mensual de hasta $ 400.00. El señor Américo Rabajoli retirará demás la suma de $ 100.00 como viático. — Motnevideo, 24 de Junio de 1949.

$24.00 Jn.30-7673-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificó la cláusula tercera del contrato social quedando la sociedad integrada por los señores Ricardo Fraenkel y Luis Neuburger. Capital: $ 120.000.00 totalmente integrado. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 233 al Fo. 541 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.30-7677-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava; y se suprimió la cláusula décimaquinta del contrato de constitución y sus modificaciones de la sociedad del epígrafe. El capital social totalmente integrado permanece fijado en $ 120.000.00.. Socios: señores RICARDO FRAENKEL, $ 40.000.00; LUIS NEUBURGER, $ 40.000.00; MARCOS COHEN y PEDRO COHEN, $ 10.000.00 cada uno. Administración: los dos primeros nombrados conjuntamente o uno de estos con uno de los nombrados en segundo término para gestiones financieras y uno cualquiera para gestiones administrativas y comerciales. Plazo: 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 236 al Fo. 597 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jn.30-7678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTTO. — Garino y Cía.

$6.00 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v.jl.23.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1535, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO. — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 19 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$21.93 Jn.25-7559-v.jl.12

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.

$10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.99 Jl.4-7341-v.jl.14.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a $ 2:000.000.00.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Jl.4-7342-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato de sociedad

Por escritura autorizada el 2 de Mayo último por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 30 al F.o 133 del Libro 5 se modificó la sociedad "LUIS E. CRAVIOTTO Y CIA LTDA." en lo siguiente: 1.o Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en proporción a los respectivos capitales. 2.o De las ganancias se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva y el 12 o|o para el Directorio. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$10.00 Jl.4-7827-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$18.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212. Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholc y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 455, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CABELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 13. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2493, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Rómulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmartí", haciéndose cargo del activo y del pasivo el promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, el día Viernes 15 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están estas depositadas". — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Gerente.
$11.20 Jl.4-7812-v.jl.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Viernes 15 de Julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas paa firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
$12.00 Jl.4-7845-v.jl.14.

VEGETALOIL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Vegetaloil S. A. para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Cno. Coronel Raíz número 1950 (Peñarol) el día 25 de Julio de 1949 a las 11 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1949; 2.o) Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados deberán ser depositados en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23).
$10.00 Jl.4-7836-v.jl.8.

"LA SUIZA LIMITADA"
DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.
$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y UA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para: Contratar las obras de calefación en las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.5-21591-v.jl.7.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Segundo y último llamado para la adquisición de herramientas, zorras y carretillas de mano, transporte elevador a nafta, vehículos, construcción de una caja para camión, máquinas de oficina, aspiradoras eléctricas. maderas y equipo para medir dureza de metales.

Primer llamado para la adquisición de una motocicleta con sidecar. Todo conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 20 de Julio a las 9 horas siendo válido el acto para el segundo llamado, con cualquier número de proponentes. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jl.5-21588-v.jl.8.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 52|49

El Soyp llama a licitación pública para el suministro de hasta 100 (cien) cajones para transporte de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 19 de Julio a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-21587-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de
ACTA N.o 57.189. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.5-7862-v.jl.15.

1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7864-v.jl.15.

ACTA N.o 57.170. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MENDAFACIL

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.5-7863-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7772. — Montevideo, Julio 1o. de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Pintos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7861-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 16 casas del Grupo de Viviendas Individuales N.o 3, en el Barrio Bella Italia, calles Víctor Manuel 1.o y Turín, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 27 de Julio próximo, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.5-21589-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 16 casas del Grupo de Viviendas Individuales N.o 4, en el Pueblo Zabala (Flor de Maroñas), sobre las calles Alférez Real, A. Latorre y Mateo Cortés, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.5-21590-v.jl.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 5 de 1949

6.a Sección

RUBEN JORGE MARTINEZ, 28 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Ejido 1616 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN CURCHO, 29 años. soltera. oriental, domiciliada Ejido 1616 Apto. 3.

MATEO LIBERMAN. 43 años, soltero. comercio. rumano, domiciliado Río Negro 1619, y SARA DESER, 42 años. soltera, rumana. domiciliada Río Negro 1610.

WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ, 26 años. soltero, corredor. oriental, domiciliado Yí 1666, y CATALINA ANGELICA ALGARE, 23 años. soltera. oriental, domiciliada Yí 1623.

15.a Sección

JOSE PEDRO PABLO GIGENA, 23 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1460. y CLERIS ESTHER MONTES, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Cabeto 1360.

JUAN CARLOS KELBLER, 24 años. soltero, electricista, oriental. domiciliado Gonzalo Ramírez 2026, y ROSA BLANCA NOGUEIRA, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2026.

YAMANDU ROMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1233, y MARTA ZOBOLI, 22 años. soltera. oriental domiciliada Juan Jackson 1233.

JUAN CARLOS AGUIAR. 51 años, divorciado, jubilado. oriental. domiciliado Gonzalo Ramírez 1997, y ELINA MARIA DIEZ. 42 años. viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1997.
$2.00 Pp-vjl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Marga-

rita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don JOSE CATTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.5-7858-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl.5-7854-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIANO HERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor. — Carmelo, Junio 25 de 1949. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO CASTRO y de CELEDONIA BORGES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 25 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7867-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1949. —
$6.00 Jl.5-7872-v.jl.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martiliero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número-uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este. de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.
Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, habiéndose hacer constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:
1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;
2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Paysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

KASDORF S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de acuerdo o los artículos 27 y 28 (segunda parte) de los estatutos a asamblea extraordinaria, la que se realizará en nuestro local de la calle Uruguay 1124 el día 19 de Julio de 1949 a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Informe del Directorio sobre el cometido que le confió la última asamblea; 3.o) Consideración de los siguientes puntos: A) Renuncias presentadas; B) Ampliación del número de miembros del Directorio; C) Integración de las autoridades, en el número de titulares y suplentes que sean necesarios, para llenar las vacantes; 4.o) Revisión de los estatutos y modificaciones a los mismos; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta aprobada.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberá proceder de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y al artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$14.00 Jl.5-7884-v.jl.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Viernes 15 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Secretario.
$14.00 Jl.5-7859-v.jl.15.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Para corregir un error en la publicación número 7678 del "Diario Oficial" números 12796 al 12807 se hace la siguiente publicación que es la exacta.
Montevideo, Mayo 31 de 1949. Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava y se suprimió la cláusula decimoquinta del Contrato de la Sociedad del epígrafe. El capital totalmente integrado permanece fijo en $ 120.000.00. Socios: señores Ricardo Fraenkel $ 40.000.00; Luis Neuburger pesos 40.000.00; Marcos Cohen $ 20.000.00; Fedro Cohen $ 20.000.00. Administración: Uno cualquiera de los socios para gestiones judiciales, administrativas y comerciales. Dos cualesquiera de los socios para gestiones financieras. Plazo 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 236 al Fo. 597 y siguientes del libro I de Contratos Sociales.
$12.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

SULCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá en nuestras oficinas, calle Marsella números 2659|61, de las horas 9 a 11, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio año 1948, el que según resolución de la asamblea general ordinaria de Mayo 26 de 1949, podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — El Directorio.
$4.80 Jl.5-7857-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL, Semaj Levy. — Jacobo Levy.
$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.
$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.
$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1138 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.
$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.
$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Uruguaya de Representaciones Comerciales

C. O. U. R. E. C. O. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Banco	$	78.995.39
Deudores varios	"	136.918.68
Varias cuentas deudoras	"	242.403.41
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	461.317.48

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	369.67
Acreedores varios y cuentas a pagar ...	"	85.049.21
Ganancias y pérdidas .	"	13.395.18
Varias cuentas acreedoras	"	259.003.42
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	461.317.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6703.

Cía. Uruguaya de Representaciones Comerciales

C. O. U. R. E. C. O. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Debe—

Caja y Banco	$	29.726.29
Deudores varios	"	507.200.08
Varias cuentas deudoras	"	839.804.48
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.379.730.85

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	369.67
Banco	"	299.461.33
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	101.340.89
Ganancias y pérdidas .	"	13.838.81
Varias cuentas acreedoras	"	861.720.15
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.379.730.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 6705.

Cía. Uruguaya de Representaciones Comerciales

C. O. U. R. E. C. O. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Caja y Banco	$	194.460.46
Deudores varios	"	10.000.00
Muebles y útiles	"	131.00
Varias cuentas deudoras	"	843.893.76
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.051.485.22

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	369.67
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	71.351.84
Ganancias y pérdidas .	"	13.813.41
Varias cuentas acreedoras	"	862.950.30
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.051.485.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 6706.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1949, A PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 14 DE JULIO DE 1949, PARA SU APROBACION

ACTIVO

Encajes:				
Caja	$	365.587.71		
Cámara Compensadora ..	"	962.845.65		
Banco de la República (vista)	"	651.596.85	$	1.980.030.21
Deuda Pública, v$n 385.200.00 valor actual			"	341.687.95
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	4.204.399.65		
Valores descontados	"	5.282.605.44		
Corresponsales	"	195.593.08		
Deudores en gestión y mora	"	1.00	"	9.682.599.17
Inmuebles			"	210.434.00
Cofres de seguridad (deducido amortizaciones)			"	49.224.24
Muebles y útiles (deducido amortizaciones) .			"	46.743.99
Varias cuentas deudoras			"	14.824.15
			$	12.325.493.71
Cuentas de orden:				
Valores depositados, valor nominal	$	9.966.006.34		
Operaciones de cambio a plazo	"	452.410.21	"	10.418.416.55
			$	22.743.910.26

PASIVO

Capital			$	2.843.583.35
Reservas y previsiones			"	413.109.10
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	3.473.975,38		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros (pre-aviso 30 días)	$	4.028.668.10		
Plazo fijo (30 o más días)	"	1.036.917.68	"	8.539.561.16
Intereses a vencer			"	188.275.70
Ganancias y pérdidas (deducidos pesos 13.641.38 para amortizaciones)			"	314.261.91
Varias cuentas acreedoras			"	26.702.39
			$	12.325.493.71
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores, valor nominal	$	9.966.006.34		
Operaciones de cambio a plazo	"	452.410.21	"	10.418.416.55
			$	22.743.910.26

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

DEBITO

Gastos generales, intereses, impuestos, corretajes, etc.			$	554.224.94
Amortizaciones:				
Muebles y útiles, cofres, bancarias, etc.	$	9.141.38		
Deudores morosos	"	4.500.00	"	13.641.38
			$	567.866.32
Utilidad líquida a distribuir			"	314.261.91
			$	882.128.23

CREDITO

Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.	$	882.128.23
	$	882.128.23

Ignacio Arcos Ferrand, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Antonio J. Chiarino, Director-Gerente. — Carlos M. Anaya Oger, Contador.

$ 30.00. — 7827.